



MAICAO, LA GUAJIRA, AGOSTO (14) DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Trámite:	ACCION DE TUTELA.
Accionante:	CINDY JOHANA MUÑOZ BOLANO.
Accionado:	MINISTERIO DE TEGNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
Derecho:	DEBIDO PROCESO.
Radicación:	44430310400120260004900

El despacho decide sobre la admisión de la presente acción de tutela y sobre la medida provisional solicitada, orientada a la protección del derecho fundamental al debido proceso, presuntamente vulnerado con ocasión del procedimiento de notificación de la Resolución n.º 05919 del 30 de diciembre de 2025, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.

I. CONSIDERACIONES

1. Competencia

De conformidad con las reglas de competencia previstas en el Decreto 2591 de 1991 y en el Decreto 1983 de 2017, y comoquiera que los hechos que dan lugar a la presente acción y sus efectos se producen en el municipio de Uribia, La Guajira, domicilio de la accionante FUNDABET, este despacho es competente para conocer y tramitar la presente acción de tutela.

2. De la solicitud de medida provisional

En el escrito de tutela la parte accionante solicitó como medida provisional lo siguiente: *"Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito ordenar al MINTIC suspender cualquier actuación administrativa dirigida a cancelar la viabilidad otorgada a FUNDABET mediante la Resolución No. 05919 de 2025, mientras se adopta una decisión definitiva dentro de la presente acción de tutela."*

El artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 faculta al juez de tutela para suspender, desde la presentación de la solicitud, la aplicación del acto concreto que amenace o vulnere el derecho invocado, cuando lo estime necesario y urgente para su protección. Sin embargo, tal facultad no es de ejercicio automático ni discrecional e ilimitado: la jurisprudencia constitucional ha precisado que la protección provisional busca (i) impedir que un eventual amparo se torne ilusorio, (ii) salvaguardar los derechos fundamentales en discusión o amenaza y (iii) evitar la consumación de otros daños, debiendo su decreto ser razonado, sopesado y proporcionado a la situación planteada (Corte Constitucional, sentencia T-103 de 2018, M.P. Alberto Rojas Ríos).

Así las cosas, la procedencia de la medida provisional exige verificar si la vulneración alegada se evidencia de manera manifiesta, si existe al menos un principio de prueba sobre su ocurrencia y si la medida solicitada resulta útil para proteger el derecho invocado, sin que ello implique resolver de fondo el litigio antes de garantizar el derecho de defensa y contradicción del accionado.

En el caso concreto, la controversia gira en torno a si el MINTIC, al no haber logrado la notificación personal de la Resolución n.º 05919 de 2025, estaba obligado a remitir el aviso de notificación al correo electrónico fundabet.4@gmail.com —previamente utilizado con éxito por la propia entidad— antes de acudir a la publicación en su página web, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Se trata de un debate jurídico y probatorio que exige valorar la actuación administrativa en su integridad, con el pronunciamiento previo del MINTIC, sin que en esta etapa procesal resulte evidente, por sí sola, la irregularidad alegada.



De otra parte, si bien el Formulario Único de Recaudo señala como fecha límite de pago el 20 de agosto de 2026, el artículo 101, parágrafo, de la Resolución 2614 de 2022 dispone que el incumplimiento de dicho pago "puede dar lugar" a la expedición de un acto administrativo de cancelación de la viabilidad, lo que evidencia que dicha consecuencia no opera de manera automática, sino que exige un pronunciamiento posterior, individual y motivado del MINTIC, susceptible a su vez de los recursos y garantías propias del procedimiento administrativo. En consecuencia, no se constituye, una amenaza actual, cierta e inminente que torne ilusorio el eventual amparo, ni impide que la situación de FUNDABET pueda ser válidamente protegida a través del fallo de fondo, para el cual la ley prevé un término perentorio y preferente.

Por lo anterior, este despacho considera que, en esta etapa inicial del trámite, no están acreditados los presupuestos exigidos por el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 ni por la jurisprudencia constitucional reseñada para decretar la medida provisional solicitada, sin perjuicio de que el Despacho pueda decretarla de oficio, si en el curso del trámite se acredita un riesgo inminente que así lo amerite.

3. De la admisión de la tutela y la vinculación de terceros con interés legítimo

Verificado el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a admitir la presente acción de tutela.

Ahora bien, comoquiera que los hechos que sustentan la acción se originan en el trámite de la Convocatoria Pública n.º 001 de 2024, adelantada por el MINTIC para el otorgamiento de licencias de concesión del servicio de radiodifusión sonora comunitaria, y que la decisión que se adopte podría incidir en la elegibilidad, en los términos y en las actuaciones surtidas frente a los demás proponentes que participaron en dicha convocatoria respecto del municipio de Uribia, La Guajira, este despacho considera necesario vincular a dichos terceros con interés legítimo, a fin de garantizar su derecho de defensa y contradicción y evitar que la decisión que se adopte pueda verse afectada por una eventual nulidad por indebida integración del contradictorio.

Para tal efecto, se ordenará al MINTIC que, dentro del término concedido para rendir su informe, identifique a los demás proponentes que participaron en la Convocatoria Pública n.º 001 de 2024 respecto de la licencia de radiodifusión sonora comunitaria del municipio de Uribia, La Guajira, y que informe al despacho sus datos de contacto o notificación, sin perjuicio de que, adicionalmente, se disponga la publicación del presente auto en el micrositio de la convocatoria y en la página web del Ministerio, como mecanismo idóneo para poner en conocimiento de dichos terceros la existencia del presente trámite constitucional y permitir su intervención si a bien lo tienen.

En consecuencia, este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la medida provisional solicitada por la accionante, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ADMITIR la acción de tutela presentada por CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO – FUNDABET, contra el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, por las razones expuestas en la parte motiva.

TERCERO: NOTIFICAR inmediatamente la instauración de la presente acción de tutela al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, en el correo notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co, para que, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, en el término improrrogable de dos (2) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre los hechos



y pretensiones de la tutela de la referencia y, adicionalmente, informe si los presuntos derechos de terceros proponentes de la Convocatoria Pública n.º 001 de 2024 (Uribe, La Guajira) se encuentran involucrados, remitiendo sus datos de notificación.

CUARTO: VINCULAR al presente trámite constitucional a los demás proponentes que hubieren participado en la Convocatoria Pública n.º 001 de 2024 respecto de la licencia de concesión de radiodifusión sonora comunitaria del municipio de Uribe, La Guajira, como terceros con interés legítimo, y ORDENAR al MINTIC su identificación y traslado en los términos señalados en la parte motiva, así como la publicación del presente auto en el micrositio de la convocatoria y en la página web de la entidad, por el término de dos (2) días, para que quienes se consideren con interés se pronuncien sobre la acción de la referencia.

La entidad accionada deberá informar y acreditar el trámite surtido al momento de descender el trámite constitucional; de no hacerlo la secretaria debe pasar el proceso a Despacho para su respectivo pronunciamiento.

QUINTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la accionante con el escrito de tutela.

SEXTO: PRACTICAR las demás pruebas que resulten necesarias dentro del presente trámite de tutela.

SEPTIMO: DAR a la presente acción de tutela el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991. Por Secretaría, expídanse las comunicaciones correspondientes.

OCTAVO: Exhortar a la Secretaría del Despacho a verificar las respuestas allegadas por el accionado y los vinculados, y a poner oportunamente en conocimiento del Despacho cualquier vicisitud que requiera pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MÓNICA VILLEGAS SALGADO
Juez

Riohacha, 10 de agosto de 2026

SEÑOR
JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO, representante legal de la FUNDACIÓN DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO – FUNDABET - NIT 901.890.214-5

ACCIONADO: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC.

CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.124.018.936, actuando en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO (FUNDABET), en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, interpongo acción de tutela en contra del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC) por la vulneración del derecho fundamental al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de 1991, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. El MINTIC dio apertura a la Convocatoria Pública No. 001 de 2024, cuyo objeto fue declarar la viabilidad para el otorgamiento de licencias de concesión para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora comunitaria en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D, en diferentes municipios del territorio nacional.
2. La comunidad organizada FUNDABET presentó propuesta dentro de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024 para el otorgamiento de la licencia de concesión del servicio de radiodifusión sonora comunitaria en el municipio de Uribia, La Guajira.
3. El 11 de septiembre de 2025 se publicó el informe final definitivo, en el cual FUNDABET ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad. En consecuencia,

el Comité Evaluador recomendó otorgar la viabilidad a FUNDABET para continuar con el trámite de otorgamiento de la licencia de concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitaria en el municipio de Uribia, La Guajira.

4. Los términos de referencia de la convocatoria establecieron expresamente que las comunicaciones dirigidas a los participantes serían remitidas al correo electrónico suministrado en la propuesta y que el MINTIC enviaría la correspondencia necesaria al correo electrónico aportado por cada participante durante el desarrollo del proceso, a saber:

“(…) 2.8. COMUNICACIONES

(…)

El Ministerio enviará la correspondencia al correo electrónico indicado por el participante en su propuesta. El envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de las propuestas debe realizarse a través de correo electrónico.

(…)” (subrayado y negrilla fuera de texto)

“(…) CAPÍTULO III. DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

(…)

La información se dará al público a través del micrositio dispuesto en la página web del Ministerio www.mintic.gov.co y a través del correo electrónico suministrado por cada participante. v El MinTIC enviará la correspondencia necesaria al correo electrónico aportado por el participante en desarrollo del proceso.

(subrayado y negrilla fuera de texto)

(…)”

“(…) 3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El participante debe validar y verificar los archivos antes de enviarlos. Si un archivo no se puede abrir o no es legible, se dejará constancia y la Entidad procederá a requerirlo inmediatamente para que lo allegue antes del vencimiento del plazo para la presentación de la propuesta, **a través del correo electrónico ingresado en su propuesta o mediante aviso en el micrositio de la convocatoria.**

(…)

En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección de correo electrónico donde recibirá cualquier comunicación

(el cual podrá ser diferente al registrado en la cámara de comercio o certificado de existencia y representación legal, así como en el RUT)

(...)”

5. En la propuesta presentada por FUNDABET se indicó expresamente como correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones relacionadas con la convocatoria el siguiente: fundabet.4@gmail.com

Adicionalmente, en el certificado de existencia y representación legal aportado con la propuesta se autorizó expresamente la notificación personal mediante dicho correo electrónico, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a saber:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: fundabet.4@gmail.com”

6. Mediante derecho de petición radicado bajo el No. 261047896 del 5 de mayo de 2026, la representante legal de FUNDABET solicitó al MINTIC información relacionada con la Resolución de viabilidad.

7. Sin que FUNDABET hubiera tenido conocimiento efectivo de la notificación de la Resolución de viabilidad, el 12 de mayo de 2026 recibió en el correo electrónico fundabet.4@gmail.com el Formulario Único de Recaudo – FUR, correspondiente al valor de los derechos de concesión, con fecha máxima de pago del 20 de agosto de 2026.

En dicho documento se indicó que el FUR era expedido en cumplimiento de la Resolución de viabilidad No. 5919 del 30 de diciembre de 2025 y se señaló que dicho acto administrativo había sido notificado el 20 de abril de 2026.

8. Mediante radicado No. 261052881 del 21 de mayo de 2026, FUNDABET informó al Grupo de Cartera que la Resolución No. 5919 del 30 de diciembre de 2025 no había sido notificada formalmente y solicitó que el Formulario Único de Recaudo fuera remitido una vez se verificara la notificación formal del acto administrativo.

Posteriormente, mediante oficio No. 262101123 del 11 de junio de 2026, se informó que el FUR había sido enviado el 12 de mayo de 2026, con fundamento en la constancia de ejecutoria de la Resolución No. 5919 de 2025.

9. Mediante oficio No. 262091681 del 26 de mayo de 2026, en respuesta al derecho de petición No. 261047896, la Subdirección de Radiodifusión Sonora informó a FUNDABET que la Resolución No. 5919 del 30 de diciembre de 2025 había sido notificada mediante publicación web el 20 de abril de 2026.

10. Debido a que FUNDABET nunca tuvo conocimiento efectivo de la publicación del acto administrativo en la página web del MINTIC, mediante derecho de petición No. 261061418 del 11 de junio de 2026 solicitó información detallada sobre el procedimiento de notificación de la Resolución No. 5919 de 2025.

11. Mediante comunicación No. 262110033 del 30 de junio de 2026, la Subdirección de Radiodifusión Sonora informó que el MINTIC había remitido, mediante radicado No. 252221595 del 31 de diciembre de 2025, citación para notificación personal a la dirección física registrada y al correo electrónico fundabet.4@gmail.com.

La entidad indicó que la comunicación física fue devuelta por el operador postal con la causal “desconocido”.

Asimismo, informó que el 18 de febrero de 2026 remitió una citación electrónica al correo fundabet.4@gmail.com, utilizando los canales institucionales correspondientes, y que dicha comunicación fue recibida exitosamente el mismo día, circunstancia acreditada mediante la respectiva prueba de entrega.

12. No obstante lo anterior, el MINTIC manifestó que, al no haberse efectuado la diligencia de notificación personal dentro del término previsto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, procedió a realizar la notificación por aviso.

El aviso fue remitido nuevamente a la dirección física registrada, la cual, según la entidad, fue devuelta por el operador postal con la causal “cerrado”.

13. Ante dicha circunstancia, el MINTIC procedió a publicar el aviso de notificación en su página web y en la cartelera del Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones, señalando que el aviso estuvo publicado entre el 9 y el 16 de abril de 2026 y que la Resolución No. 5919 de 2025 se entendió notificada el 20 de abril de 2026.

Mediante la comunicación con radicado 262110033 del 30 de junio de 2026, la Subdirección de Radiodifusión Sonora, informó el siguiente procedimiento:

“(...)Al respecto nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con sus preguntas y la información que reposa en el expediente, nos permitimos informar que mediante radicado 252221595 del 31 de diciembre de 2025 este Ministerio realizó la citación para la notificación personal de la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011. La citación fue enviada a la dirección CL 16 A No. 982, Uribia, La Guajira, y al correo electrónico fundabet.4@gmail.com, datos registrados para recibir notificaciones en el Registro Único Tic como en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no fue posible surtir la notificación personal, mediante radicado No. 262039384 del 18 de febrero de 2026, este Ministerio remitió una citación electrónica de la Resolución No. 05919 de 2025 al correo electrónico fundabet.4@gmail.com, desde la dirección institucional notificaciones@mintic.gov.co, a través de la cuenta remitente correocertificadonotificaciones@4-72.com.co, correspondiente al servicio de correo certificado utilizado por la Entidad.

El envío se dirigió al correo electrónico registrado a nombre de la FUNDACIÓN DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO - FUNDABET, con el fin de surtir el trámite de notificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, e evidencia en la planilla de prueba de entrega, del Servicio Postal Autorizado 4-72 informó que el registro 262039384 del 18/02/2026, fue entregado el 18/02/2026. Asimismo, de conformidad con la planilla de prueba de entrega expedida por el Operador Postal Oficial 4-72, se evidenció que el envío identificado con el radicado No. 262039384 del 18 de febrero de 2026 fue entregado exitosamente el mismo 18 de febrero de 2026, circunstancia que acredita la efectiva entrega de la citación electrónica al destinatario.

No obstante, al no haber sido posible surtir la notificación, este Ministerio procedió a efectuar la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, mediante radicado No. 262044887 del 27 de febrero de 2026, se expidió el aviso de notificación de la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025, el cual fue remitido a la dirección CL 16 A No. 9-82, Uribia, La Guajira, y al correo electrónico fundabet.4@gmail.com, registrados por la FUNDACIÓN DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO - FUNDABET para efectos de notificación.

De igual forma, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, fue publicado por el término de cinco (5) días hábiles en la página electrónica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Notificaciones/> y en la cartelera del Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones, ubicada en el primer piso del edificio Murillo Toro, carrera 8 entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.

El período de fijación comprendió desde el 9 de abril de 2026 hasta el 16 de abril de 2026, advirtiéndose que la notificación se entendería surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, conforme a lo establecido en la citada disposición

legal. En consecuencia, la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025 se entendió notificada por aviso el 20 de abril de 2026, quedando en firme el día 21 de abril de 2026 (...)”

14. Sin embargo, el MINTIC conocía plenamente la identidad, existencia y representación legal de FUNDABET, así como sus datos de contacto, incluido el correo electrónico fundabet.4@gmail.com, el cual había sido suministrado expresamente durante la Convocatoria Pública No. 001 de 2024 y respecto del cual existía autorización para recibir notificaciones electrónicas.

15. A pesar de ello, el Ministerio no remitió el aviso de notificación al correo electrónico fundabet.4@gmail.com, pese a que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 contempla expresamente dicho medio dentro de las alternativas para la notificación por aviso cuando no sea posible efectuar la notificación personal, a saber:

“ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, **esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo**”

16. En consecuencia, la publicación del aviso en la página web del MINTIC no garantizó el conocimiento efectivo de la Resolución No. 5919 de 2025 por parte de FUNDABET, máxime cuando la entidad contaba con un canal electrónico previamente suministrado y autorizado por la Fundación y, además, había demostrado que dicho canal era funcional, al haber remitido a través de él la citación del 18 de febrero de 2026, cuya entrega fue efectivamente acreditada.

17. Esta situación resulta particularmente relevante, puesto que el artículo 99 de la Resolución No. 2614 de 2022 establece que la comunidad organizada a cuyo favor se haya declarado la viabilidad debe pagar los derechos de concesión dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del acto administrativo que declare dicha viabilidad.

A su vez, el parágrafo del artículo 101 de la misma resolución establece que el incumplimiento del pago de los derechos de concesión puede dar lugar a la expedición de un acto administrativo mediante el cual se cancele la viabilidad.

18. Por consiguiente, la indebida notificación de la Resolución No. 5919 de 2025 tiene consecuencias directas y actuales para FUNDABET, pues la falta de conocimiento efectivo del acto administrativo le impidió ejercer oportunamente

sus derechos y adoptar las actuaciones necesarias para cumplir las obligaciones derivadas de la viabilidad otorgada.

19. Mediante radicado No. 261073541 del 15 de julio de 2026, FUNDABET solicitó al MINTIC dejar sin efectos la notificación realizada y efectuar una nueva notificación de la Resolución No. 5919 de 2025, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, al correo electrónico fundabet.4@gmail.com.

20. Mediante radicado No. 262123178 del 24 de julio de 2026, el MINTIC negó la solicitud y manifestó que el procedimiento de notificación se había ajustado a la Ley 1437 de 2011, razón por la cual mantuvo la validez de la notificación realizada.

21. En consecuencia, FUNDABET considera vulnerado su derecho fundamental al debido proceso, toda vez que la notificación de un acto administrativo de carácter particular y concreto que incide directamente en sus derechos e intereses no garantizó su conocimiento efectivo ni permitió el ejercicio oportuno de los mecanismos de defensa correspondientes.

II. VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO

El artículo 29 de la Constitución Política establece que el debido proceso se aplica a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Pese a que en la propuesta presentada por FUNDABET y en el certificado de existencia y representación legal se autorizó la notificación electrónica al correo: fundabet.4@gmail.com, El MINTIC remitió la citación para la notificación personal y la notificación por aviso a la dirección física: Calle 16A N 9-82, y en ambos casos fue devuelta bajo la causales desconocido o cerrado.

Pese a la devolución de la citación, el MINTIC volvió a enviar la notificación por aviso a dicha dirección, pudiendo haberla enviado al correo: fundabet.4@gmail.com, ya que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, lo permite. Es decir, el MINTIC envió la notificación por aviso a la dirección Calle 16A N 9-82, y no tiene ninguna prueba de que haya enviado dicha notificación al correo electrónico suministrado por FUNDABET en la propuesta, así como en la cámara de comercio.

El inciso del citado artículo 49 de la Ley 1437 de 2011, señala que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5)

días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Sin embargo, en el caso particular, si se conocía la información del destinatario, y las devoluciones de la correspondencia física no convierten al destinatario en desconocido ni habilitan automáticamente la notificación por publicación web. Además, el Ministerio disponía del correo electrónico autorizado para notificaciones.

Entonces, en este caso el destinatario nunca fue desconocido. El Ministerio conocía la identidad de la Fundación, su dirección física y el correo electrónico registrado, pues participó en la Convocatoria Pública No. 001 de 2024 y dichos datos reposaban en el Registro Único TIC. Razón por la cual no era procedente la notificación por página web.

En el presente caso, la vulneración también se configura porque el MINTIC, pese a conocer plenamente los datos de contacto de FUNDABET y disponer de un correo electrónico autorizado para recibir notificaciones, acudió finalmente a la publicación del aviso en su página web, sin garantizar que el acto administrativo fuera efectivamente conocido por su destinatario.

Resulta especialmente relevante que la propia entidad reconoce que el correo electrónico fundabet.4@gmail.com estaba registrado y que la citación electrónica enviada el 18 de febrero de 2026 fue efectivamente recibida.

Por tanto, no se trata de un destinatario desconocido ni de una persona cuya ubicación o información de contacto resultara imposible de determinar. Por el contrario, el MINTIC contaba con información suficiente para procurar una comunicación efectiva del acto administrativo.

La actuación administrativa debe garantizar no solamente el cumplimiento formal de las etapas previstas en la ley, sino también la efectividad del derecho de defensa y contradicción. En este caso, la aplicación formal del procedimiento de notificación produjo como consecuencia que FUNDABET no tuviera conocimiento oportuno de la Resolución No. 5919 de 2025 y quedara expuesta a las consecuencias derivadas del vencimiento de los términos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la viabilidad.

Al respecto, la Corte Constitucional ha señalado:

“La notificación de los autos admisorios de las demandas debe seguir un proceso por etapas en las que se busca priorizar que la persona se entere personalmente de la existencia del proceso judicial[63]: (i) en primer lugar debe agotarse el

trámite de la notificación personal, que consiste en citar a la persona para que se presente ante la autoridad judicial, suscriba un acta de notificación y se le permita acceder al expediente; (ii) en caso de que la persona no comparezca ante la autoridad judicial, la notificación deberá hacerse por aviso remitido a la dirección donde fue citado; y (iii) solo cuando no es posible conocer el paradero de la persona y por tanto no es posible citarlo o notificarlo por aviso, será procedente su emplazamiento a través de medios de comunicación para poner en su conocimiento la existencia del proceso.

Bajo ese entendido, solo será posible pasar de una forma de notificación a otra si se demuestra la imposibilidad de llevar a cabo la que le antecede: si no es posible realizar la notificación personal, debe intentarse la notificación por aviso, y en el caso excepcional de no ser posible ninguna de estas dos, debe acudir al emplazamiento y eventual nombramiento de una abogada o abogado de oficio". (Sentencia T-400/25)

En el caso particular, el MINTIC no demostró la imposibilidad de realizar la notificación por aviso al correo electrónico fundabet.4@gmail.com, razón por la cual no era procedente proceder a la notificación por página web.

De igual forma, el Consejo de Estado ha precisado:

"La publicación parcial del acto administrativo en la página web de la entidad, en tanto constituye una forma supletoria de notificación, no releva a la administración de seguir de forma adecuada los demás procedimientos de notificación principal antes de proceder a publicar esta información en su página web. Solo en el evento en que las demás formas de notificación fracasen, la administración estaría autorizada para acudir a la forma supletoria de notificar sus actos administrativos. Además, la publicación incompleta del acto administrativo en la página web, como reclama el contribuyente, tiene la capacidad de vulnerar el debido proceso en la medida en que el desconocimiento íntegro de la actuación impide el adecuado ejercicio del derecho de defensa". (Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 5 de abril de 2018. Radicado 76001-23-33-000-2013-00640-01(21028). M.P. Milton Chaves García.)

III. PERJUICIO IRREMEDIABLE

La presente acción de tutela resulta procedente como mecanismo transitorio para evitar la configuración de un perjuicio irremediable.

La afectación es inminente, porque el incumplimiento del pago de los derechos de concesión puede dar lugar a la cancelación de la viabilidad otorgada a FUNDABET.

Es grave, porque dicha cancelación implicaría la pérdida de la posibilidad de continuar con el trámite para obtener la licencia de concesión del servicio de radiodifusión sonora comunitaria en el municipio de Uribia, La Guajira.

Y es urgente, porque la protección constitucional debe producirse antes de que se adopte una decisión administrativa de cancelación de la viabilidad que haga nugatoria la posibilidad de ejercer efectivamente el derecho de defensa.

Por ello, resulta necesario que se ordene al MINTIC realizar una nueva notificación de la Resolución No. 5919 de 2025 y que los términos para el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones económicas se contabilicen a partir de dicha notificación.

IV. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos y consideraciones expuestos, solicito al señor Juez:

PRIMERA. Amparar el derecho fundamental al debido proceso de la FUNDACIÓN DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO – FUNDABET.

SEGUNDA. Ordenar al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC dejar sin efectos la notificación realizada respecto de la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025.

TERCERA. Ordenar al MINTIC realizar nuevamente la notificación de la Resolución No. 05919 de 2025, de conformidad con las garantías previstas en la Ley 1437 de 2011, utilizando el correo electrónico fundabet.4@gmail.com, previamente suministrado y autorizado por FUNDABET.

V. MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito como medida provisional que se ordene al MINTIC suspender cualquier actuación administrativa dirigida a cancelar la viabilidad otorgada a FUNDABET mediante

la Resolución No. 05919 de 2025, mientras se adopta una decisión definitiva dentro de la presente acción de tutela.

La medida resulta necesaria para evitar que, durante el trámite constitucional, se consolide el perjuicio que precisamente se pretende evitar, garantizando que la eventual protección del derecho fundamental no resulte inocua.

VI. PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los siguientes documentos:

- Los términos de referencia y todos los documentos de la convocatoria se pueden consultar en el siguiente link: <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriacomunitarias2024/>
- Copia de la propuesta presentada por FUNDABET en la Convocatoria Pública No. 001 de 2024.
- Copia del certificado de existencia y representación legal de FUNDABET.
- Copia del derecho de petición No. 261047896 del 5 de mayo de 2026.
- Copia de la respuesta No. 262091681 del 26 de mayo de 2026.
- Copia del derecho de petición No. 261061418 del 11 de junio de 2026.
- Copia de la respuesta No. 262110033 del 30 de junio de 2026.
- Copia del derecho de petición No. 261073541 del 15 de julio de 2026.
- Copia de la respuesta No. 262123178 del 24 de julio de 2026.
- Copia del Formulario Único de Recaudo – FUR remitido por el MINTIC.

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

VIII. NOTIFICACIONES

La accionante recibirá notificaciones en el correo electrónico: tutelalosederechos@gmail.com y fundabet.4@gmail.com

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC podrá ser notificado en el correo: notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co

Atentamente,

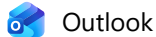
CINDY
Representante

JOHANA

MUÑOZ

BOLAÑO
Legal

FUNDACIÓN	DIOS	ALIANZAS	BENDICIONES	EMPRENDIMIENTO	Y
TRABAJO			—		FUNDABET
C.C. No. 1.124.018.936					



tutela

Desde Tatiana Centeno Causado <tcentenc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 12/08/2026 5:51 PM

Para Juzgado 03 Administrativo - La Guajira - Riohacha <j03admctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (17 KB)
acta cindy johana muñoz.pdf;

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Riohacha <apptutelasrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 10 de agosto de 2026 4:36 p. m.

Para: Tatiana Centeno Causado

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 4117626

De: Tutela En Línea 02 <tutelaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 10 de agosto de 2026 4:08 p. m.

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Riohacha <apptutelasrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>; tutelalosederechos@gmail.com
<tutelalosederechos@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 4117626

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 4117626

Lugar donde se interpone la tutela.
Departamento: LA GUAJIRA.
Ciudad: RIOHACHA

Lugar donde se vulneraron los derechos.
Departamento: LA GUAJIRA.
Ciudad: RIOHACHA

Accionante: CINDY MUÑOZ BOLAÑO Identificado con documento: 1124028936
Correo Electrónico Accionante : tutelalosederechos@gmail.com
Teléfono del accionante :
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:
Persona Jurídico: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES- Nit: 8999990531,
Correo Electrónico:
Dirección:

ANEXO 1

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Convocatoria Pública 001 de 2024

Objeto:

Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio público de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios del territorio nacional en los que existan comunidades organizadas y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.

Comunidad organizada participante: FUNDACION DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO "FUNDABET" - NIT 901.890.214-5

Representante legal: CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO - CC. 1.124.018.936

Dirección: Calle 16A # 9 - 82, Uribia, La Guajira.

Teléfono y/o fax: 3104382795, 3205685542

Correo electrónico de contacto: fundabet.4@gmail.com

Municipio: Uribia

Área de servicio: N/A

Departamento: La Guajira

Número de folios que integran la propuesta: 71

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:

ITEM	DOCUMENTO	Marcar con X si incluye el documento
1	ANEXO 1 - Formato de presentación de la propuesta	X
2	Acreditación de la existencia y representación legal del participante	X
3	Documento de identificación del representante legal de la Comunidad organizada o del Apoderado	X
4	Presentación de la propuesta mediante apoderado (Si la propuesta viene con Representante o Apoderado) - opcional	

5	Copia del Registro Único Tributario - RUT	X
6	Certificados de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	X
7	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	X
8	Certificado de antecedentes judiciales y consulta de medidas correctivas	X
9	ANEXO 2. Certificado de Desarrollo de Actividades - Habilitante	X
10	Certificado de víctima	X
11	ANEXO 3. Certificado de actividades de comunicación, difusión o fortalecimiento de la comunidad	X
12	ANEXO 4. Carta conocimiento comunidad participante	X

Así mismo, manifiesto lo siguiente:

Yo **CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO** en calidad de representante legal de la comunidad organizada **FUNDACION DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO "FUNDABET"**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO nos encontramos incursos bajo las causales de inhabilidad contempladas en el artículo 14 de la Ley 1341 de 2009.

Yo **CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO** en calidad de representante legal de la comunidad organizada **FUNDACION DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO "FUNDABET"**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la comunidad que represento no cuenta y no ha contado por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la apertura de la convocatoria 001 de 2024, con personas vinculadas laboralmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, que en caso de haber contado con personas vinculadas laboralmente durante el período no inferior a seis (6) meses, manifiesto que la comunidad que represento se encuentra al día por todo concepto.

Yo **CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO** en calidad de representante legal de la comunidad organizada **FUNDACION DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO "FUNDABET"**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, en todas las actuaciones derivadas de los términos de la presente convocatoria, obraré con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Yo **CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO** en calidad de representante legal de la comunidad organizada **FUNDACION DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO "FUNDABET"**, autorizo el uso y tratamiento de la información suministrada en mi propuesta para ser utilizada por el Ministerio / FUTIC en desarrollo de las funciones propias del Ministerio / FUTIC en su condición de entidades públicas colombianas y no generará ganancias personales o para beneficio de otros.

Firma:


CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO
CC. 1.124.018.936

CODIGO DE VERIFICACIÓN Km9V1bh5TG

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO "FUNDABET"
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901890214-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : URIBIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0506754
FECHA DE INSCRIPCIÓN : NOVIEMBRE 05 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 27 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 72,000,000.00
GRUPO NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : C L 16 A 9 82
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44847 - URIBIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3104382795
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3205685542
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundabet.4@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : C L 16 A 9 82
MUNICIPIO : 44847 - URIBIA
CORREO ELECTRÓNICO : fundabet.4@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundabet.4@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE AGOSTO DE 2020 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24065 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO "FUNDABET".

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE LA GUAJIRA

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
FUNDACION DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO "FUNDABET"



Fecha expedición: 2025/06/20 - 12:12:17 **** Recibo No. S000632453 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250620-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN Km9V1bh5TG

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20250113	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	URIBIA RE01-31164	20250203

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO. FUNDABET ES UNA ORGANIZACIÓN PLURALISTA INTEGRADA POR MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES CABEZA DE FAMILIA QUE CONVIVEN EN CONDICIONES DEPLORABLES, AFRODESCENDIENTES QUE SE ENCUENTRAS EN CONDICIONES PRECARIAS QUE SUBSISTEN DEL REBUSQUE, EL TRABAJO INFORMAL Y LA MINERÍA. LA MAYORÍA SE ENCUENTRAN DESEMPLEADOS, FALTA DE ESPACIO Y DE OPORTUNIDADES PARA DESARROLLAR UNA VIDA DIGNA Y LOS PARÁMETROS SON MÍNIMOS PARA ALCANZAR UN MÍNIMO VITAL. LA FUNDACIÓN DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO. FUNDABET, EN ESPECIAL TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL LA DEFENSA, REIVINDICACIÓN, PROTECCIÓN, FORTALECIMIENTO, MECANISMO DE EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, SOCIALES, ECONÓMICOS Y FUNDAMENTALES DE LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES CABEZA DE FAMILIA QUE CONVIVEN EN CONDICIONES DEPLORABLES, AFRODESCENDIENTE. DENTRO DE LOS CIMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN LA FUNDACIÓN DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO. FUNDABET RECONSTRUIRÁ LAZOS DE UNIÓN Y DE COOPERACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MÚLTIPLES ESTRATEGIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CON EL OBJETO DE BRINDAR CAPACITACIÓN CONSTANTE, TECNIFICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FORMULACIÓN, ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE UN PROYECTO DE VIDA IDÓNEO Y PERTINENTE PARA LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES CABEZA DE FAMILIA QUE CONVIVEN EN CONDICIONES DEPLORABLES Y COMUNIDAD AFRODESCENDIENTES OBJETIVOS ESPECIFICOS. - PROMOVER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES CABEZA DE FAMILIA QUE CONVIVEN EN CONDICIONES DEPLORABLES Y COMUNIDAD AFRODESCENDIENTES - VELAR Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE UNA VIDA DIGNA, SALUD, ENFOQUE NUTRICIONAL, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES CABEZA DE FAMILIA QUE CONVIVEN EN CONDICIONES DEPLORABLES Y COMUNIDAD AFRODESCENDIENTES - INCENTIVAR, PRODUCIR Y COMERCIALIZAR LA ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS - ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARROQUINERÍA CON DIFERENTES MATERIALES: CUERO SINTÉTICO, FIQUE, LONA, HILOS Y TELA. - EXPLOTACIÓN DE LAS GRANJAS AGRÍCOLAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS (OVINOS, CAPRINOS, AGRICULTURA Y GANADERÍA) - DESARROLLO DE LA AVICULTURA (INSTALACIÓN, CRÍA Y COMERCIALIZACIÓN) - PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. - PROMOVER ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS ACORDES CON LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES CABEZA DE FAMILIA QUE CONVIVEN EN CONDICIONES DEPLORABLES Y COMUNIDAD AFRODESCENDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA. - DESARROLLAR Y EJECUTAR PLANES DE VIDA. - FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN INDÍGENA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, ADQUISICIÓN DE LANCHAS E INSTRUMENTOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LA PESCA. - FORTALECIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, COMUNIDADES INDÍGENAS Y POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DEL ADECUADO USO DE LA TIERRA Y SU TERRITORIO COLECTIVO ESTRUCTURANDO HUERTAS FAMILIARES, CRÍA DE ANIMALES - INCENTIVAR PROCESOS DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, APRENDIZAJE, CAPACITACIÓN Y TECNIFICACIÓN A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE. - DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS, PROYECTOS PARA FORTIFICAR EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE APORTANDO CAPITAL HUMANO Y FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GENERANDO MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - VELAR POR LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN ESTADO DE DISCAPACIDAD. - ASESORAR JURÍDICAMENTE A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, Y POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE. - DESARROLLAR Y EJECUTAR CONVENIOS, UNIONES TEMPORALES, CON ENTES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES PARA DESARROLLAR LAS PAUTAS Y FINALIDADES DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS. - CAPACITAR, ASESORARE INTERVENIR EN TEMAS EDUCATIVOS, RECREATIVOS, DEPORTES, SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, ECOLÓGICOS, ECONÓMICOS, EMPRESARIALES, MICRO EMPRESARIALES, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE, TURÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS. - ELABORAR Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS E INVESTIGACIONES RELACIONADOS CON EDUCACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTES, SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, ECOLÓGICO, ECONÓMICO, EMPRESARIAL, MICRO EMPRESARIAL Y DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE, TURÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS. - CREAR EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJOS Y CONVENIOS DE TIPO SOCIAL Y COMUNITARIO CON ENTIDADES NACIONALES Y EXTRAJERAS DE CARÁCTER PÚBLICAS, PRIVADAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE SUS SOCIOS AFILIADOS Y DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, COMUNIDADES INDÍGENAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO,

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
FUNDACION DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO "FUNDABET"



Fecha expedición: 2025/06/20 - 12:12:17 **** Recibo No. S000632453 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250620-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN Km9V1bh5TG

MADRES CABEZA DE FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. - ASESORAR EL FOMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, PESQUERA Y ARTESANAL MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN DE LOS RENGLONES ADECUADOS EN LAS ZONAS, IGUALMENTE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, AGROPECUARIOS, ARTESANALES, PESQUEROS, FORESTALES Y AGROINDUSTRIALES, ADEMÁS DE LOS MANUFACTURADOS E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN - PROMOVER Y FORMULAR LA INVESTIGACIÓN SOCIAL, TECNOLÓGICA CON MIRAS A CONSOLIDAR EL PROGRESO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.- FOMENTAR JUNTO CON LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES, POLÍTICA PROYECTOS Y PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE, AL IGUAL QUE EN SALUD, CULTURA Y DEPORTES ENTRE OTROS. - ORIENTAR Y ASESORAR A LOS GOBIERNOS EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES PARA LO CUAL LA FUNDACIÓN PODRÁ ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIRIGIR Y EJECUTAR OBRAS Y PROYECTOS, APOYAR LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS - PARTICIPAR ACTIVAMENTE MEDIANTE LA CONCERTACIÓN EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES TERRITORIALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE (MUJER, NIÑEZ, JOVEN, ADULTO MAYOR, LACTANTES, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y COMUNIDADES INDÍGENAS ETC.). PROMOVER, PROTEGER Y MANEJAR LOS RECURSOS NATURALES Y BIOLÓGICOS DE MANERA SOSTENIBLE Y ECOLÓGICA VIABLES QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA Y POR ENDE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SOCIEDAD. - INTERCEDER ANTE LOS DIFERENTES ENTES OFICIALES Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE AYUDA ECONÓMICA Y DE BIENES Y ENSERES PARA DISTRIBUIRLOS ENTRE LAS FAMILIAS INDÍGENAS, DESPLAZADAS Y TODAS AQUELLAS QUE ESTÁN EN EL RANGO DE VULNERABILIDAD. - FOMENTAR LA FORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ACUERDO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA LEY 397 O LEY GENERAL DE CULTURA, EN TORNO A LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, DEMOCRÁTICA Y PLURALISTA. - PUBLICAR Y DISTRIBUIR LIBROS, REVISTAS, FOLLETOS U OTRAS PUBLICACIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO PEDAGÓGICO O CULTURAL, QUE RESPONDAN AL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. - PROMOVER LA CONSERVACIÓN DE LA ETNIA WAYUU, SUS COSTUMBRES, SUS TRADICIONES, SU CULTURA, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS COMUNIDADES Y DE LAS POBLACIONES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD. - GESTIONAR RECURSOS Y FIRMAR CONTRATOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD EN MEDICINA TRADICIONAL, MEDICINA OCCIDENTAL Y ACTIVIDADES EXTRAMURALES EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y VULNERABLES. GESTIONAR RECURSOS Y FIRMAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS TENDIENTE A LA DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES DIDÁCTICOS Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL INDÍGENA Y VULNERABLE. - DISEÑAR Y EJECUTAR EN CONVENIO CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES PROYECTOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍAS Y CRÉDITOS ORIENTADOS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. - DISEÑAR, EJECUTAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ANCIANOS, HOMBRES, MUJERES, NIÑOS, NIÑAS DE DIFERENTES SECTORES Y ESTRATOS SOCIALES OFRECIENDO UN ACCESO EQUITATIVO A OPORTUNIDADES DE EMPLEO, EDUCACIÓN, JUSTICIA, VÍAS DE ACCESO Y COMUNICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO. - DISEÑAR Y EJECUTAR OBRAS CIVILES Y SOCIALES; QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y LAS NORMAS, DEBEN EJECUTAR LAS EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS. - ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, CON ÉNFASIS EN MÚSICA, PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA, EDITORIAL, AUDIOVISUAL Y EMPRESARIAL.- OPERAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.- REALIZAR INTERVENTORÍAS A PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, SALUD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. - PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES DE LA CULTURA WAYUU, GENERANDO INGRESOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES Y LOS MÁS VULNERABLES. - DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ECOTURISMO PARA SER APROVECHADAS EN BENEFICIOS DE LAS COMUNIDADES Y DE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. - PROMOVER Y PARTICIPAR EN EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CULTURA WAYUU, COSTA, ECOSISTEMA, ECOTURISMO, FLORA Y FAUNA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. - ADQUIRIRÁ Y ENAJENARÁ TODA CLASE DE BIENES A CUALQUIER TÍTULO, ASÍ MISMO LOS GRAVARA, LIMITARÁ SU DOMINIO, PODRÁ PONERLOS O ENTREGARLOS A TÍTULOS PRENDARIO, DESIGNARÁ APODERADOS LEGALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$72,000,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 13 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1468 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
FUNDACION DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO "FUNDABET"

Fecha expedición: 2025/06/20 - 12:12:17 **** **Recibo No.** S000632453 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250620-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN Km9V1bh5TG

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

MUÑOZ BOLAÑO CINDY JOHANA

CC 1,124,018,936

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 13 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1468 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

NOMBRE
PIMIENTA MANJARRES JACKSON LENIN

IDENTIFICACION
CC 1,124,484,654

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 13 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1468 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

NOMBRE
DONADO FLORIAN DARLYS ESTEFANY

IDENTIFICACION
CC 1,124,012,624

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 13 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1468 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

NOMBRE
CARRILLO IGUARAN JANER AMILCAR

IDENTIFICACION
CC 15,206,877

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO DEL LIBRO EL , FUERON NOMBRADOS :

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE
MUÑOZ BOLAÑO CINDY JOHANA

IDENTIFICACION
CC 1,124,018,936

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



Fecha expedición: 2025/06/20 - 12:12:17 **** Recibo No. S000632453 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250620-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN Km9V1bh5TG

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Km9V1bh5TG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.124.018.936**

MUÑOZ BOLAÑO

APELLIDOS

CINDY JOHANA

NOMBRES

Cindy Muñoz Bolaño
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

27-SEP-1988

MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

11-JUL-2007 MAICAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

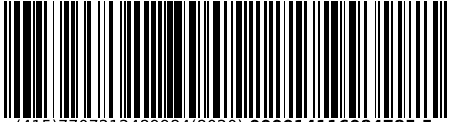
Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

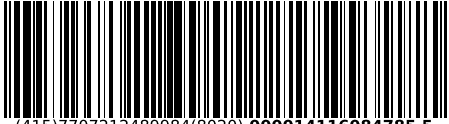


A-4801000-00546349-F-1124018936-20140217

0037225966A 1

40881040

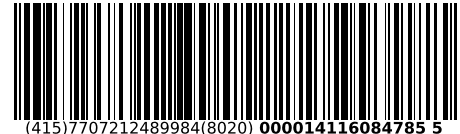
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 2 de 4 Hoja 2	
				(415)7707212489984(8020) 0000141160847855	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 1 8 9 0 2 1 4 5		5		Impuestos y Aduanas de Riohacha	
14. Buzón electrónico		2		5	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
2					
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
		1		2	
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 1			
72. Número		0 0 0 1			
73. Fecha		2 0 2 0 0 8 2 0			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 2 0 1 1 0 5			
77. No. Matrícula mercantil		0 0 S 0 5 0 6 7 5 4			
78. Departamento		4 4			
79. Ciudad/Municipio		3 0			
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item		89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado	
1					
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141160847855			
				 (415)7707212489984(8020) 000014116084785 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 9 0 2 1 4		5		Impuestos y Aduanas de Riohacha		2 5	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 1 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 1 2 4 0 1 8 9 3 6		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MUÑOZ		105. Segundo apellido BOLAÑO		106. Primer nombre CINDY		107. Otros nombres JOHANA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141160847855



(415)7707212489984(8020) 000014116084785 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 9 0 2 1 4

5

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2

5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 1 2 4 0 1 8 9 3 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido MUÑOZ	116. Segundo apellido BOLAÑO	117. Primer nombre CINDY	118. Otros nombres JOHANA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 1 1 0 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 1 2 4 4 8 4 6 5 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido PIMIENTA	116. Segundo apellido MANJARRES	117. Primer nombre JACKSON	118. Otros nombres LENIN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 1 1 0 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 1 2 4 0 1 2 6 2 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido DONADO	116. Segundo apellido FLORIAN	117. Primer nombre DARLYS	118. Otros nombres ESTEFANY	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 1 1 0 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 5 2 0 6 8 7 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido CARRILLO	116. Segundo apellido IGUARAN	117. Primer nombre JANER	118. Otros nombres AMILCAR	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 1 1 0 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

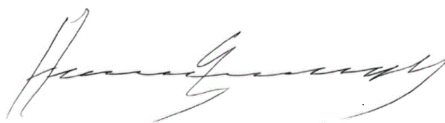
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de junio de 2025, a las 08:08:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018902145
Código de Verificación	9018902145250620080802

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

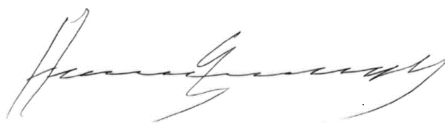
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de junio de 2025, a las 14:12:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124018936
Código de Verificación	1124018936250619141210

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274106053



PIB

14:27:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124018936:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:25:06 PM horas del 19/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1124018936**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ BOLAÑO CINDY JOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/06/2025 03:09:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1124018936** y Nombre: **CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118379650** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

ANEXO 2

CERTIFICADO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

Uribia – La Guajira, 18 de junio de 2025

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2024

Yo, ANGÉLICA ARISMENDY DE FORERO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del CLUB DE LEONES DE URIBIA AKALINJA identificada con NIT 901.179.047-3 del municipio Uribia, departamento de La Guajira, certifico bajo la gravedad de juramento que:

La comunidad organizada la comunidad organizada FUNDACION DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO con NIT 901890214-5 desarrolló la siguiente actividad con la comunidad del municipio Uribia, departamento de La Guajira en diferentes áreas del desarrollo económico, cultural o social:

Realización de espacios de recreación, aprendizaje, ayudas solidarias y fortalecimiento de habilidades para la vida dirigidos a niños, niñas y adolescentes de comunidades indígenas Wayuu, orientadas a la protección integral de sus derechos.

Atentamente,



ANGÉLICA ARISMENDY DE FORERO
C.C. 27.022.449

Dirección: Cra. 8B No. 10 – 206, Uribia - La Guajira

Correo: Aarismendy1@yahoo.com

Celular: 3024433380

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 10:33:06
Recibo No. S000632395, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Zqsh8sC7Ch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CLUB DE LEONES DE URIBIA AKALINJA
Nit : 901179047-3
Domicilio: Uribia, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505431
Fecha de inscripción: 06 de enero de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 8 B NRO. 10-206
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico : aarismendy1@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3024433380
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 8 B NRO. 10-206
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico de notificación : aarismendy1@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 26 de marzo de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2016, con el No. 16003 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fondo denominada CLUB DE LEONES DE URIBIA AKALINJA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2023, con el No. 27537 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 1 del 24 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2024, con el No. 30449 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION ESADL.

OBJETO SOCIAL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 10:33:06

Recibo No. S000632395, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Zqsh8sC7Ch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto: La asociacion club de leones uribia akalinja, tendra como objetivo adicional propender por el desarrollo integral, sostenible y sustentable de sus asociados y de las comunidades del municipio de uribia, para garantizar la satisfaccion de las necesidades basicas y el logro de niveles de bienestar social equitativo y perdurable de su poblacion. Para lo cual dedicara sus esfuerzos y capacidad de gestion a los siguientes objetivos estrategicos: Fortalecer el desarrollo economico, social y cultural de la comunidad. Y sus organizaciones comunitarias urbanas y rurales. Defender, conservar y recuperar los recursos naturales ambientales renovables y no renovables en su entorno. Promover la solidaridad social y la cooperacion internacional, nacional, departamental y local para acelerar la dinamica del desarrollo de las comunidades objeto de sus planes, programas y proyectos. En cumplimiento de sus objetivos estrategicos, desarrollara su objeto social orientado a: A.. Identificar, formular y ejecutar programas y propectos de a poyo y mejora del nivel de vida de los ninos, ninas, jovenes y adolescentes, mujer, adulto mayor, poblacion lesbianas, gay, bisexuales, transexuales e intersexuales (lgbti), discapacitados, afro descendientes, indigenas, victimas del conflicto armado y desplazados, orientados al fortalecimiento de la convivencia y al goce efectivo de derechos. H. Desarrollar actividades que busquen garantizar la seguridad alimentaria, dirigida a. Los ninos, madres lactantes, mujeres cabeza de familia y desempleados, en especial desarrollar programas de alimentacion escolar y de los ancianos. C. Celebrar contratos y convenios con entidades publicas del orden nacional, regional y territorial, y con organismos de cooperacion internacional para la ejecucion. De planes, programas y proyectos previstos en sus planes de desarrollo d. Adelantar planes, programas y proyectos para el mejoramiento de las condiciones de vida de los ninos y las ninas realizando alianzas con entidades nacionales, regionales, y territoriales que tengan como objeto la administracion de los hogares infantiles, suministro de alimentos, promover actividades que mantengan y fomenten la integracion familiar y ejecutar proyectos para la generacion de oportunidades para los jovenes y adolescentes, en pro de su formacion y crecimiento humano. E. Realizar actividades conducentes a [a proteccion y conservacion del medio ambiente a traves de la capacitacion, elaboracion, y ejecucion de proyectos ecologicos y ambientales, promoviendo alianzas con organizaciones gubernamentales de ordenes nacionales, regionales, territoriales, sociales y comunitarios, organismos de cooperacion internacional, para crear una cultura sobre la necesidad de proteger, conservar y cuidar nuestros recursos naturales y el medio ambiente. F. Formulacion, ejecucion y evaluacion de planes, programas y proyectos de desarrollo economico social tales como: De infraestructura agricola y de servicios publicos (acueducto, alcantarillado, vias, sistemas de riegos, drenajes, adecuacion de tierras, educacion, recreacion, equipamiento comunitarios, vivienda de interes social, electrificacion y otros). G. Fomentar el desarrollo rural mediante la. Formulacion, ejecucion y evaluacion de proyectos agricolas, ganaderos, piscicolas y de especies menores. H. Prestar consultoria, asesoria, auditoria a los gobiernos nacionales y territoriales, agencias de cooperacion internacional y demas personas u organizaciones de derecho privado. I. Fomentar el desarrollo de la microempresa en todos los sectores de la economia nacional, a traves de alianzas con entidades gubernamentales, camaras de comercio, asociaciones de productores, asociaciones de comerciantes, gremios, liga de consumidores, organizaciones comunitarias de base, demas personas u organizaciones de derecho privado. J. Realizar actividades que busquen mejorar el nivel de salubridad de la poblacion en general, relacionadas con la promocion y prevencion de la salud, en especial las concernientes a cumplir los lineamientos de la politica nacional de salud publica, con apoyo de las entidades territoriales y las instituciones prestadoras de servicios de salud. K. Desarrollar actividades que busquen mejorar la calidad de la educacion a traves de la formulacion, implementacion y ejecucion de planes, programas y proyectos orientados a la capacitacion de docentes y directivos docentes con base en metodologias compatibles con el plan de desarrollo curricula institucional, con el objeto de fortalecer la formacion en valores y oportunidades para la vida a los educandos. 1. Desarrollar actividades para mejorar la calidad de la infraestructura educativa a traves del diseno, construccion y mantenimiento de la infraestructura de las instituciones educativas dentro del concepto de compatibilidad y sustentabilidad ambiental. M. Realizar capacitaciones en derechos humanos, derecho internacional humanitario, resolucion pacifica de conflictos y reconciliacion, prevencion al consumo de sustancias psicoactivas s.La, prevencion al trafico de estupefacientes, liderazgo comunitario y control social, promover, establecer y funcionar como centros de conciliacion y arreglo amigable. N. Organizar eventos sociales y publicos, suministro de logistica necesaria para su desarrollo, como bufet, almuerzo refrigerio, lenceria, decoraciones, equipos de computos, sonido, microfonos, sillas, mesas, escarpelas, folletos, plegables, pendones, cartillas, certificaciones, placas de reconocimientos, y demas elementos de apoyo logistico y de oficina. O. Apoyar y fomentar todas las manifestaciones culturales, artisticas y folcloricas mediante la organizacion certámenes para el rescate y conservacion de las mismas.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 20/06/2025 - 10:33:06
Recibo No. S000632395, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Zqsh8sC7Ch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

\$ 600.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Facultades del representante legal. El presidente sera el funcionario ejecutivo superior de este club, convocara todas las reuniones de junta directiva y plenarias del club, ya sean ordinarias o extraordinarias; designara los comites permanentes y especiales del club y colaborara con los directores de los mismos a los efectos de su funcionamiento regular y la presentacion de los informes correspondientes; se ocupara de que las elecciones se anuncien y realicen en debida forma; y colaborara como miembro activo del comite asesor del gobernador de la zona en la cual halle ubicado el club. El presidente del club, sera el representante legal del club.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 2 del 25 de abril de 2018 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2018 con el No. 21153 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELICA ARISMENDY DE FORERO	C.C. No. 27.022.449

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANGELICA ARISMENDY DE FORERO	C.C. No. 27.022.449
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MANUELA FRANCISCA VANEGAS EPIEYU	C.C. No. 27.023.153
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BETSABETH HURTADO CRUZ	C.C. No. 1.026.261.090
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LIANETH KATERINE FORERO VITAL	C.C. No. 1.124.495.947
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALEXANDRA MILENA FORERO TOBON	C.C. No. 1.124.484.224
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALICIA ARISMENDY PLATA	C.C. No. 27.022.713

Por Acta No. 2 del 25 de abril de 2018 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2018 con el No. 21152 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 20/06/2025 - 10:33:06
Recibo No. S000632395, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Zqsh8sC7Ch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANGELICA ARISMENDY DE FORERO	C.C. No. 27.022.449
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MANUELA FRANCISCA VANEGAS EPIEYU	C.C. No. 27.023.153
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BETSABETH HURTADO CRUZ	C.C. No. 1.026.261.090
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LIANETH KATERINE FORERO VITAL	C.C. No. 1.124.495.947
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALICIA ARISMENDY PLATA	C.C. No. 27.022.713

Por Acta No. 1 del 24 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2024 con el No. 30450 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALEXANDRA MILENA FORERO TOBON	C.C. No. 1.124.484.224

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Ley 1727 del 19 de abril de 2023 de la Camara De Comercio	27537 del 19 de abril de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 24 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	30449 del 26 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 10:33:06
Recibo No. S000632395, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Zqsh8sC7Ch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 08413
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.592.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 08413.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ANEXO 2

CERTIFICADO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

Uribia – La Guajira, 18 de junio de 2025

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C

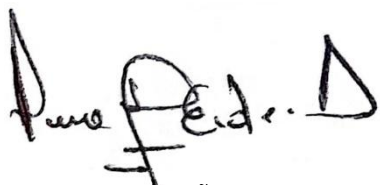
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2024

Yo, EIDER ALFREDO PEÑALVER HENRIQUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de EINUSHI WAKUIPA S.A.S identificada con NIT 900.734.178-7 del municipio Uribia, departamento de La Guajira, certifico bajo la gravedad de juramento que:

La comunidad organizada la comunidad organizada FUNDACION DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO con NIT 901.890.214-5 desarrolló la siguiente actividad con la comunidad del municipio Uribia, departamento de La Guajira, en diferentes áreas del desarrollo económico, cultural o social:

Entrega de ayudas humanitarias y acompañamiento psicosocial a familias indígenas en condición de vulnerabilidad, promoviendo el ejercicio de sus derechos fundamentales, sociales y económicos, en especial de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado y población infantil en situación de riesgo.

Atentamente,



EIDER ALFREDO PEÑALVER HENRIQUEZ
C.C. 1.118.834.011

Dirección: Calle 8 No. 8 - 27 LC 1 B/ San José, Uribia - La Guajira

Correo: einushiwakuaipa2022@gmail.com

Celular: 3167430533

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE LIBROS DE COMERCIO

Fecha expedición: 20/06/2025 - 17:46:01
Recibo No. S000632574, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CNRHDgENh6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA - DATOS BÁSICOS

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EINUSHI^I WAKUIPA S.A.S
ORGANIZACION JURIDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORIA : PERSONA JURIDICA PRINCIPAL
NIT : 900734178-7
MATRÍCULA NO : 133599

CERTIFICA

QUE A SU NOMBRE FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES LIBROS DE COMERCIO:

DESCRIPCION	REGISTRO	FECHA	
-----	-----	-----	-----
ACTAS	RM07-20149	2020-11-28	# HOJAS: 100
ACCIONISTA	RM07-20150	2020-11-28	# HOJAS: 50

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. El día sábado no se debe contar como día hábil.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3ekXu6mFmU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EINUSHI^I WAKUIPA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900734178-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : URIBIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 133599
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 06 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 27 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 710,444,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 8 NRO. 8 - 27 LC 1 BR SAN JOSE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44847 - URIBIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3167430533
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : einushiiwakuaipa2022@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 8 NRO. 8 - 27 LC 1 BR SAN JOSE
MUNICIPIO : 44847 - URIBIA
TELÉFONO 1 : 3167430533
CORREO ELECTRÓNICO : einushiiwakuaipa2022@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : einushiiwakuaipa2022@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES : N8130 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS
OTRAS ACTIVIDADES : A0143 - CRIA DE OVEJAS Y CABRAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE MAYO DE 2014 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23929 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CASA SUN SAS.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE MARZO DE 2016 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23930 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2016, SE INSCRIBE EL

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3ekXu6mFmU

CAMBIO DE DOMICILIO DE : LA CIUDAD DE BOGOTA AL MUNICIPIO DE DIBULLA

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) CASA SUN SAS
Actual.) EINUSHI^I WAKUIPA S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 SUSCRITO POR REUNION EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31357 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CASA SUN SAS POR EINUSHI^I WAKUIPA S.A.S

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20160328	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-23930	20160506
AC-2	20201112	REUNION EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RM09-31356	20201202
AC-2	20201112	REUNION EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RM09-31357	20201202
AC-3	20210125	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	URIBIA	RM09-31578	20210126

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: GESTIONAR, ARTICULAR, PLANIFICAR, EJECUTAR Y ADMINISTRAR OBRAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS HABITANTES DE LA REGIÓN. CONSULTORÍAS Y ASESORÍA EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS, EDUCATIVAS, INGENIERIA CIVIL, DE AGENCIA DE VIAJES, HOTELERÍA, CENTRO DE EVENTOS GESTIÓN, EJECUCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y CIVIL. ACOMPAÑAMIENTO A COMUNIDADES CON CAPACITACIONES, SOCIALIZACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL NORMAL GOCE DE SUS DERECHOS Y COSTUMBRES ASÍ MISMO GESTIONAR INVERSIONES POR COMPENSACIÓN AMBIENTAL, PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESPECIES MENORES ANIMALES Y VEGETALES ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO A SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO.ESPECÍFICAMENTE LA SOCIEDAD SE DEDICARA A A. OFRECER LOS SERVICIOS DE APOYO EN CONSULTORÍA, INGENIERÍA, ÍNTERVENTORIA, TRABAJO SOCIAL A LAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICAS Y PRIVADAS. B. Y BRINDAR CAPACITACIÓN EMPRESARIAL, PSICOSOCIAL, Y TÉCNICA A LOS ASOCIADOS A TRAVÉS DE ENTIDADES DE APOYO PÚBLICAS Y PRIVADAS, C. APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, REVISORIA FISCAL, AUDITORIAS, ASESORÍAS EN PROYECTOS Y REALIZACIÓN DE CONTRATACIÓN PUBLICA, CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. D. APOYO EN INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, TALES COMO CASAS UNIFAMILIARES Y EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUIDOS EDIFICIOS DE MUCHOS PISOS. EL MONTAJE Y LEVANTAMIENTO IN SITU DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS. LA REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS RESIDENCIALES EXISTENTES, EL MONTAJE DE CUBIERTAS METÁLICAS, PUERTAS, VENTANAS Y DEMÁS ELEMENTOS METÁLICOS REALIZADO POR EL CONSTRUCTOR COMO PARTE DEL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES. LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, TALES COMO: - EDIFICIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, COMO FABRICAS, TALLERES, PLANTAS DE MONTAJE, ETCÉTERA, HOSPITALES, ESCUELAS Y EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, TIENDAS, CENTROS COMERCIALES Y RESTAURANTES. - EDIFICIOS DE AEROPUERTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS - PARQUEADEROS INCLUIDOS LOS SUBTERRANEOS. - ALMACENES - EDIFICIOS RELIGIOSOS, EL MONTAJE Y LEVANTAMIENTO IN SITU DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS, LA REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, EL MONTAJE DE CUBIERTAS METÁLICAS, PUERTAS, VENTANAS Y DEMÁS ELEMENTOS METÁLICOS REALIZADO POR EL CONSTRUCTOR COMO PARTE DEL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES E) LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS; - CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES. - OBRAS DE AISLAMIENTO CONTRA EL AGUA Y LA HUMEDAD - DESHUMIDIFICACIÓN DE EDIFICIOS. F. PROFUNDIZACIÓN DE POZOS. - LEVANTAMIENTO D ELEMENTOS DE ACERO NO FABRICADOS POR LA PROPIA UNIDAD CONSTRUCTORA - CURVADO DE ACERO. G. COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA. -CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO -

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3ekXu6mFmU

CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEAS Y HORNOS INDUSTRIALES H. TRABAJO EN LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO QUE REQUIERAN LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS DE ESCALADA Y DEL EQUIPO CORRESPONDIENTE, COMO POR EJEMPLO, LOS TRABAJO A GRAN ALTURA EN ESTRUCTURAS ELEVADAS. I, LAS OBRAS SUBTERRÁNEAS. LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS. LA LIMPIEZA DE EXTERIORES DE EDIFICIOS CON VAPOR, CON CHORRO DE ARENA Y CON OTROS MEDIOS, EL ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON OPERADORES, LA ERECCIÓN O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS A PARTIR DE PIEZAS DE FABRICACIÓN NO PROPIA. LAS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS QUE SE REALIZAN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA INCLUIDOS LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS, J. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA DE CONSULTORIA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACION URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA. LAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA EFÍMERA, EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO. EL DISEÑO DE ESPACIOS PÚBLICOS. EL DISEÑO DE ESPACIOS INTERIORES, ESPACIOS PRIVADOS (DISEÑO INTERIOR).EL DISEÑO Y LA ARQUITECTURA DE JARDINES. K. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA, SERVICIOS DE DIBUJO DE PLANOS, SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE EDIFICIOS Y SERVICIOS DE PROSPECCIÓN, DE CARTOGRAFÍA Y SERVICIOS SIMILARES. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. EL DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ACTIVIDADES DE CONSULTORIA RELATIVAS A: MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES; PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DA TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HIDRICA; ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DA SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN. LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, REFRIGERACIÓN, SANEAMIENTO, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO. ETCÉTERA. LOS ESTUDIOS GEOFISICOS, GEOLÓGICOS Y SISMOGRAFICOS. LOS SERVICIOS GEODÉSICOS: ACTIVIDADES DE AGRIMENSURA, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS,ESTUDIOS DE SUBSUELO, ACTIVIDADES CARTOGRAFICAS Y DE INFORMACIÓN ESPACIAL. LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERACIONAL A EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES SOBRE CUESTIONES DE GESTIÓN, COMO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIONAL LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DISEÑO Y LA GESTIÓN DE INNOVACIÓN; TEMAS DE DECISIÓN DE CARACTER FINANCIERO; OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN; PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DE LOS CONTROLES, POLÍTICAS, PRACTICAS Y PLANIFICACION DE RECURSOS HUMANOS. LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN PUEDEN ABARCAR ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN MATERIA DE: LAS RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES. LAS ACTIVIDADES DE LOBBY. - EL DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS, PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO. - LA PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ENTIDADES PUBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA. LAS ZONAS FRANCAS, ES DECIR, LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE SE DEDICAN A LA PROMOCIÓN, CREACIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE INDUSTRIALIZACION DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS PRIORITARIAMENTE A LOS MERCADOS EXTERNOS. L. LA COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN, ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, LA VALUACIÓN INMOBILIARIA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, LA CONSULTORIA INMOBILIARIA A CAMBIOS DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, LA ADMINISTRACIÓN DE CONDOMINIOS, CONJUNTOS RESIDENCIALES, CENTROS COMERCIALES Y PLAZAS DE MERCADO, ENTRE OTROS. LAS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS QUE SE REALIZAN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA INCLUIDOS LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS, LA COMPRA VENTA, ADMINISTRACIÓN, ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, LA VALUACIÓN INMOBILIARIA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, LA CONSULTORIA, LA CONSULTORIA INMOBILIARIA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, LA ADMINISTRACIÓN DE CONDOMINIOS , CONJUNTOS RESIDENCIALES, CENTROS COMERCIALES Y PLAZAS DE MERCADO ENTRE OTROS. RECURSOS HIDRICOS. M. BUSCAR ORIENTAR EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE RECURSO HIDRICO A TRAVÉS DE UNA COMBINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, LA GESTIÓN Y EL APROVECHAMIENTO COORDINADO DE LOS RECURSOS HIDRICOS, LA TIERRA Y LOS RECURSOS NATURALES RELACIONADAS CON EL FIN DE MAXIMIZAR EL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO DE MANERA EQUITATIVA SIN COMPROMETER LA SUSTENTABILIDAD DE LOS ECOSISTEMAS VITALES, LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN,PLANIFICACION, INSTRUMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO, LA REGLAMENTACIÓN Y REGULACIÓN EN MATERIA HÍDRICA, SOBRE LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, USO Y MANEJO DEL RECURSO INCLUYENDO LA EFICIENCIA EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS, LA FORMULACIÓN DE LAS PLANES Y PROGRAMAS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HIDRICO EN CALIDAD Y CANTIDAD. LA DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS LA FORMULACIÓN Y DISEÑO DE ACCIONES ORIENTADAS AL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO Y O LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA, EL ESTABLECIMIENTO DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICA RELACIONADOS CON EL CONOCIMIENTO DE LA AMENAZA Y EL MANEJO DE LA VULNERABILIDAD ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES ASOCIADOS AL RECURSO HIDRICO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO Y CONTAMINACIÓN. LA COORDINACIÓN, PROMOCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON EL RECURSO HIDRICO, ESTABLECIENDO PARA EL EFECTO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO. PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES QUE PERMITAN LA TRANSFERENCIA DE LOS PROTOCOLOS, GUÍAS Y HERRAMIENTAS QUE SEAN DISEÑADOS PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL RECURSO HIDRICO. LA IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3ekXu6mFmU

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO Y LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS A NIVEL NACIONAL Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL RELACIONADOS CON LA MATERIA. N. LA PLANTACIÓN, EL CUIDADO Y EL MANTENIMIENTO DE: PARQUES Y JARDINES PARA: VIVIENDAS CON JARDÍN DE USO PRIVADO O COMUNITARIO. EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMIPUBLICOS (ESCUELAS, HOSPITALES, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, IGLESIAS, ENTRE OTROS) TERRENOS MUNICIPALES Y DISTRITALES (PARQUES, ZONAS VERDES, CEMENTARIOS, ENTRE OTROS). AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVIAS, CANALES, PUERTAS) MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTACIONES EN JARDINES, VÍAS PÚBLICAS Y/O TERRENOS MUNICIPALES, CAMPOS DEPORTIVOS Y OTROS, EDIFICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES. VEGETACIÓN PARA: EDIFICIOS (TERRAZAS, FACHADAS, INTERIORES Y EXTERIORES). CAMPOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN CAMPOS DE FÚTBOL, GOLF, ENTRE OTROS) PARQUES INFANTILES, PRADERAS PARA TOMAR EL SOL Y OTROS PARQUES DE RECREO. AGUA EMBALSADA Y CORRIENTE (FUENTES, ESTANQUES, PISCINAS, ACEQUIAS, CORRIENTES DE AGUA, SISTEMAS PARA AGUAS RESIDUALES). PLANTAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO, EL VIENTO, LA EROSIÓN, LA VISIBILIDAD Y LOS REFLEJOS DEL SOL. EL FUNCIONAMIENTO DE JARDINES BOTÁNICOS, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES DEDICARSE AL CULTIVO, LA PRESERVACIÓN Y LA CONSERVACIÓN DE PLANTAS CON FINES EDUCATIVOS. EL FUNCIONAMIENTO DE PARQUES, ÁREAS NATURALES ÚNICAS Y SANTUARIOS DE FLORA Y FAUNA, INCLUIDA LA PRESERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE, ENTRE OTRAS. ESTA CLASE COMPRENDE LA PRODUCCIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES VEGETALES PARA PLANTACIÓN, INCLUIDOS ESQUEJES, CHUPONES Y PLANTONES PARA LA PROPAGACIÓN DIRECTA DE PLANTAS O PARA CREAR PATRONES O PIES EN LOS QUE HACER INJERTOS PARA LA PLANTACIÓN POSTERIOR, EL CULTIVO DE PLANTAS PARA PLANTACIÓN. EL CULTIVO DE PLANTAS CON FINES ORNAMENTALES, INCLUIDO CÉSPED PARA TRASPLANTE, EL CULTIVO DE PLANTAS VIVAS PARA UTILIZAR SUS BULTOS, TUBÉRCULOS Y RAÍCES, ESQUEJES LA CREACIÓN DE VIVEROS FORESTALES, LA CREACIÓN DE VIVEROS Y LOS MANTENIMIENTOS DE LOS MISMOS SUMINISTROS DE PLANTAS ORNAMENTAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	600.000.000,00	6.000.000,00	100,00
CAPITAL SUSCRITO	600.000.000,00	6.000.000,00	100,00
CAPITAL PAGADO	600.000.000,00	6.000.000,00	100,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31358 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PEÑALVER HENRIQUEZ EIDER ALFREDO	CC 1,118,834,011

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3ekXu6mFmU

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,934,230,201

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6820

CERTIFICA

LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CERTIFICA QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2014, RADICO SU MATRICULA DE CONSTITUCION COMO PERSONA JURIDICA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA BAJO EL NUMERO 01837922 DEL LIBRO IX, CASA SUN SAS,

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3ekXu6mFmU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ANEXO 3

CERTIFICADO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

Uribia – La Guajira, 18 de junio de 2025

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro convocatoria pública No. 001 de 2024

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2024

Yo, DARIO JOSE LAGUNA VIZCAINO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la FUNDACION TERRITORIO EN DESARROLLO SOCIAL identificada con NIT 901.429.989-1, del municipio de Uribia, departamento de La Guajira, certifico bajo la gravedad de juramento que:

La comunidad organizada FUNDACIÓN DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO, con NIT 901890214-5, desarrolló en el municipio de Uribia, departamento de La Guajira, el siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: “Un Regalo para Aprender y Soñar”

Finalidad del proyecto: Fomentar el acceso a la educación, la recreación y el fortalecimiento de la identidad cultural de la niñez y adolescencia Wayuu, mediante la entrega de kits escolares, juguetes y actividades culturales.

Duración: 1 semana aprox. Fecha de inicio y terminación: 16 al 22 de diciembre de 2024.

Rol de la comunidad: Organización logística y operativa de las jornadas de entrega. Promotora del acercamiento comunitario con enfoque cultural Wayuu. Facilitadora de espacios de recreación, juegos tradicionales y muestras artísticas.

Durante el desarrollo del proyecto se realizaron entregas de útiles escolares y regalos en diversas comunidades rurales y periurbanas, acompañadas de actividades recreativas y culturales, con el objetivo de motivar a niños, niñas y adolescentes a continuar sus procesos educativos y valorar su herencia cultural.

Certificación expedida a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025

Atentamente,



DARIO JOSE LAGUNA VIZCAINO

C.C. 1.124.492.616

Dirección: Cra. 8 No. 10 -135 B/ San José, Uribia, La Guajira

Correo: laurydaza_3500008@hotmail.com

Celular: 3004865791

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 11:31:27
Recibo No. S000630046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uGrQutzSbX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION TERRITORIO EN DESARROLLO SOCIAL
Sigla : ASOTEDESO
Nit : 901429989-1
Domicilio: Uribia, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501128
Fecha de inscripción: 03 de abril de 2001
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 06 de junio de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 8 NRO. 10 -135 - San José
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico : laurydaza_3500008@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3004865791
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 8 NRO. 10 -135 - San José
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico de notificación : laurydaza_3500008@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 13 de enero de 2001 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2001, con el No. 1426 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION TERRITORIO EN DESARROLLO SOCIAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2017, con el No. 18184 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 1 del 13 de octubre de 2020 de la Asamblea Asociados de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2020, con el No. 24026 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó recativacion

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 11:31:27

Recibo No. S000630046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uGrQutzSbX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1 del 13 de octubre de 2020 de la Asamblea Asociados de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2020, con el No. 24029 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMAS NOMBRE, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y DURACION

Por Acta No. 1 del 17 de agosto de 2021 de la Asamblea General de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2021, con el No. 25270 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 2 del 28 de mayo de 2025 de la Asamblea General de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2025, con el No. 31957 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS TRANSFORMACION DE ASOCIACION A FUNDACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2017, con el No. 18184 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 1 del 13 de octubre de 2020 de la Asamblea Asociados de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2020, con el No. 24026 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó recativacion.

OBJETO SOCIAL

La. creación, desarrollo, funcionamiento y promoción de grupos interdisciplinarios de. personal capacitado para . potenciar. el trabajo . mediante la implementación de actividades productivas y contribuir al mejoramiento ' profesional en' y para la ejecución- de obras, planes, programas, proyectos y actividades sociales, económicas; ' culturales, tecnológicas y de investigación “en los sectores agropecuarios, industriales, de manufacturas y de servicios, que generan ingresos y beneficios a los asociados y a: la comunidad ' en general, con la prestación. de servicios en. forma: gestionaría, en cooperación, coordinación, y alianzas estratégicas con otras ongs, entes públicos y ~ - privados, satisfaciendo las necesidades básicas de la comunidad en general, de los municipios, departamentos, del país y de otros países. Promocionando y fomentando la prestación de servicios calificados en gestionar, facilitar y brindar aprovisionamiento: alimentario y servicios de restaurante ‘integral(desayunos,, comidas y meriendas) a entidades educativas, de la tercera edad y .grupos marginados mediante comedores comunitarios, así mismo proveer a eventos culturales, comerciales un. centro geriátrico para. la atención calificada y profesional. (médica y socio recreacional), a las personas de la tercera o adulto mayor; crear, diseñar, desarrollar y gestionar un parvulario o centro de atención y cuidado especializado'de niños, menores de edad de cuna y escolares; cómo también brindar, desarrollar y ejecutar el servicio de aseo y limpieza a colegios, transporte escolar, y otros. Parques públicos, calles, predios de ciudades y pueblos y a edificaciones de entidades públicas y privadas; como también la de crear, desarrollar, realizar y promocionar toda clase de planes, programas, proyectos y actividades culturales artísticas y eventos de animación sociocultural, procurando que este llegue a todos los: estamentos de la población, generando instrumentos de acción que 'fundamenten y fortalezcan procesos de desarrollo humano encaminados a la formación de nuevos ciudadanos capaces de construir la paz en la convivencia y preservar su identidad mediante la tolerancia y el respeto por la diversidad étnica, la vida y el medio ambiente para la integración de la comunidad con el resto del mundo; gestionar, facilitar, y promover la investigación mediante actividades y proyectos, que posibiliten el rescate, la actualización o divulgación del inventario histórico cultural, turístico y sociólogo de la región y de Colombia. Brindar y promocionar la intermediación de servicios de salud con (e.S.E, ¡.P.S y e.P.S) para la atención médica y de enfermería de todas sus especialidades, comercializar todos aquellos suministros relacionados con el rea de la salud, tales como; productos médicos, médico-Quirúrgicos y odontológicos, equipos médico-Hospitalarios, de laboratorio, así como reactivos químicos. Suministro de papelería, equipos de oficina, muebles, enceres, tipografía cacharrería en general. Suministro y



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 11:31:27

Recibo No. S000630046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uGrQtzSbX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercialización de telas, confección de uniformes hospitalarios y demás dotación. Suministro de víveres y abarrotes. Suministro de productos y utensilios de aseo en general. Comercialización de elementos de protección y seguridad industrial para trabajadores. Reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos de muebles, equipos médicos, hospitalarios e industriales, así como de aires acondicionados. Control y administración de medicamentos a la población más desfavorecida en especial a niños, madres cabezas de familia, invidentes, parapléjicos, la tercera edad o adulto mayor y a la comunidad en general, realizando este servicio a través de convenios con las empresas o entidades autorizadas por el gobierno, ajustadas a las normas y leyes pertinentes; diseñar y brindar servicio de asistencia técnica rural, que busque satisfacer las necesidades y expectativas de sus usuarios de consultorías asistenciales técnicas y asesorías empresariales a nivel técnico y profesional para la comercialización, administración y representación de bienes y prestación de servicios en general; como también diseñar y brindar asesorías, formulación y proyectos sociales, económicos, culturales tecnológicos puntuales en todos los sectores de la economía solidaria pública o privada, contribuir con la prestación de servicios de montaje, construcción, mantenimiento, interventoría de obras, asesorías económicas y financieras, contable y tributaria a toda clase de personas jurídicas o naturales; formular y ejecutar proyectos económicos para el bienestar personal y familiar de sus asociados y para la comunidad en general; brindar toda la comunidad empresarial, pública y privada mano de obra calificada y no calificada a través del trabajo a asociado que será suministrado por la asociación acudiendo primeramente a los asociados trabajadores, actuar dentro de los marcos legales establecidos y propendiendo por la integridad y la buena imagen de la asociación. Representar y prestar asesorías en el campo social a las entidades públicas y privadas nacionales, desarrollar programas tendientes a la ubicación en las ciudades de los desplazados, proporcionándoles alimentación y mecanismos de prevención en salud y orientación psicológicas, fomentar el conocimiento y el ejercicio de las ciencias humanas, políticas y administrativas, asesorar a las personas y a la comunidad en general para la formación de empresas solidarias y en resolución pacífica de sus conflictos, realizar estudios, foros, talleres, conferencias y desarrollar campañas publicitarias a favor de personas naturales y entidades públicas y privadas, asesorar a las comunidades y entidades públicas para la conservación y preservación de los recursos naturales y del medio ambiente, realizar estudios para el manejo, recolección y disposición final de los residuos sólidos y sobre el saneamiento ambiental, además de elaborar programas de intercambio económico. 1) Representar al gremio ante los poderes municipales departamentales y nacionales. 2) en su objetivo la asociación podrá adelantar créditos ante entidades públicas y privadas. 3) adelantar actividades de protección de la salud, prevención y curación de enfermedades, epidemias, y aprovisionarse de personal especializado. Para coordinar y realizar brigadas de vacunación y programas colectivos. 4) así mismo prestará todas las acciones referidas a cubrir el saneamiento, manutención, y salubridad de desplazados, suministro de alimentación, transporte y cualquier tipo de dotación Parágrafo En el cometido de acciones comunitarias podrá ejecutar brigadas de vacunación por iniciativa y con recursos propios o por contratación con entidades públicas o privadas en coberturas referidas a todo tipo de enfermedades, afectaciones epidemiológicas, también suministrar implementos, asistiéndose de personal profesionalizado, médico, paramédico. Calamidades colectivas o siniestros o desastres naturales o de fuerza mayor, adelantará cualquier tipo de gestión y entonces podrá hacer cualquier género de suministro y contratación, igualmente podrá fungir como interventoría o veedora a nombre de entidades públicas, también promover el desarrollo socioeconómico regional sostenible. 5) Protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables con base en la educación ambiental y también desarrollar programas y proyectos para la recuperación y posterior desarrollo de los actores productivos, bajo la premisa de que sean rentables y sostenibles y promuevan la generación de empleo. 6) Identificar, formular, presentar, evaluar y mercadear proyectos de producción agrícola, piscícola, silvícola y pecuaria e implementar modelos empresariales y agroindustriales para el desarrollo de los mismos. 7) Construir cualquier tipo de obras civiles asistiéndose de profesionales acreditados, así como educación y preparaciones de infraestructuras dañadas. 8) Orientar y promover el fomento de microempresas al igual que especialización de la mano de obra hacia las actividades productiva de mayor demanda presente y futura, con el propósito de contar con un recurso humano altamente calificado. 9) Promover la inversión social, regional y nacional y la asistencia técnica hacia los programas y proyectos que se ejecuten. 10) Canalizará alternativas de cooperación e investigación extranjera dirigida hacia los programas y proyectos que ejecute la asociación en cumplimiento de sus objetivos. 11) Invertir y administrar recursos de orden financiero, tecnológico y humano programas y proyectos productivos y socioeconómicos, directamente o mediante contratos, o en convenios con cualquier entidad colombiana extranjera. 12) Adelantar todo lo concerniente a la actividad de la radio fusión, entendida esta como instrumento de desarrollo,

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 11:31:27

Recibo No. S000630046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uGrQutzSbX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concientización e instrucción comunitaria, tal como la adquisición de equipos de radio . fusión trámite de licencia de concesión del servicio comunitario de radio fusión, capacitación de los usuarios en relación con esta actividad etc. 13) Participar como asociada fundadora de corporaciones, fundaciones o asociaciones cuyo objeto contribuya a alcanzar los fines de la asociación. 14) Desarrollar programas y proyectos de diversificación y fomento proyectados por el gobierno nacional, regional, departamental o municipal o cualquiera de sus entes descentralizados y de sector privado mediante la celebración de convenios o contratos compatibles con la finalidad de la asociación. 15) Participar como social o accionista, adquirir cuotas o acciones en sociedades cuyo objeto comprenda actividades que, contribuyan a lograr los fines de la asociación o que permita el fortalecimiento de la misma. 16) Propender por el desarrollo y protección de los resguardos indígenas y organizaciones de base en el ámbito nacional. 17) Promover y mejorar las posibilidades de desarrollo socioeconómico de las comunidades afrocolombianas. 18) Orientar y promover el desarrollo, capacitación y mejoramiento de las condiciones de vida y nutrición de las mujeres cabezas de familia, madres gestantes y lactantes, la población infantil y la tercera edad. 19) Participar en la consultoría de asesorías y construcción de obras civiles y de infraestructura para promover el progreso cultural, material y social de la comunidad. 20) Las demás que en virtud de su objeto social se les son asignadas por la junta directiva, siempre y cuando estas no violen la constitución nacional y las leyes vigentes. 21) Incentivar, orientar, promover, fomentar, y desarrollar el ecoturismo de acuerdo a la normatividad vigente y a la sostenibilidad ambiental. 22) Contratar los servicios profesionales o de otra índole con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se requieran para el desarrollo de sus actividades. 23) Contratar el personal necesario para desarrollar los objetivos de la asociación. 24) Administrar, adquirir y enajenar en cualquier forma de bienes, muebles o inmuebles, negociar títulos, valores e invertir sus fondos en el mercado interno. 25) Recibir (auxilios) donaciones o legados de cualquier entidad nacional extranjera de carácter privado o público, pudiendo celebrar para tal fin los convenios a que haya lugar y que no contraríen su naturaleza o finalidad. 26) Concertar para trabajar junto con las demás instituciones la parte del desarrollo económico, social y cultural de toda la población en general en los municipios y departamentos de la república de Colombia. 27) Promover la investigación científica en todo el territorio nacional. 28) Suministra productos con fines comerciales en cada uno de los sectores económicos de acuerdo a su composición y especialización que conlleven al cumplimiento de los objetivos de esta asociación. 29) Implementar brigadas de salud, de pediatría, gerontología, odontología y medicina en general que permitan mejorar las condiciones de vida de la comunidad. 30) Suministrar servicios informáticos como el internet, entre otros para permitir el acceso a toda la información posible que conduzca al desarrollo socioeconómico regional sostenible. 31) En general la asociación queda con capacidad para celebrar toda clase de actos, convenios y contratos civiles administrativos condecates al cumplimiento de su finalidad y financiamiento de sus actividades comprendidas en su objeto. Parágrafo: En desarrollo del mismo objeto; la asociación podrá recibir donaciones, tomar dineros en préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar y enajenar toda clase de títulos y demás documentos civiles y comerciales, así como también ejecutar y celebrar todo acto de contrato tendiente al de sus objetivos, aunque tales actos o contratos no estén comprendidos dentro de los de aquí indicados pues la anterior numeración no es taxativa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Representante Legal o gerente general las siguientes: A) promover los programas de desarrollo de la asociación y elaborar los proyectos y presupuesto que serán sometidos a consideración de la junta directiva; b) organizar, dirigir y supervisar conforme a los reglamentos y orientaciones de la asamblea general y la junta directiva el funcionamiento de la asociación, la prestación de servicio, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones; c) ejercer por los mismo la representación legal de la fundación mediante apoderados especiales de la representación judicial o extrajudicial de la asociación; d) proponer a la junta directiva nacional la creación de cargos para atender la buena marcha de la administración y una. vez aprobada proveer los cargos y remover el personal de acuerdo:con las normas laborales vigentes; e) convocar la junta directiva a sesiones extraordinarias; f) reglamento las funciones del personal de planta de la asociación; g) ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades específicas que para efecto se le otorguen por parte de la junta directiva; h) someter a la aprobación de la junta directiva los contratos y operaciones cuya cuantía sea mayor de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes; i) pro curar que los afiliados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 06/06/2025 - 11:31:27
Recibo No. S000630046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uGrQutzSbX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

permanente comunicación con ellos; j) elaborar y someter a consideración de la junta directiva el presupuesto anual de la asociación antes del 31 de diciembre del año anterior; k) presentar a la junta directiva dentro del mes siguiente los estados financieros de junio 30 y diciembre 31 de cada año, suscritos por el revisor fiscal y acompañadas de un informe sobre el movimiento de los fondos de la asociación; l) informar mensualmente a la junta directiva del desarrollo presupuestal, del estado económico y financiero de la federación y el cumplimiento de políticas o gestiones ordenar por el congreso nacional y la junta directiva; m) las de más'que le asigne la junta directiva y las que refiriéndose al funcionamiento general de la asociación no estén expresamente atribuidas a otras autoridad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 2 del 22 de mayo de 2025 de la Reforma De Estatutos, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2025 con el No. 31956 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DARIO JOSE LAGUNA VIZCAINO	C.C. No. 1.124.492.616

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 13 de octubre de 2020 de la Asamblea Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2020 con el No. 24027 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	OLIDEY OLINDA VIZCAINO ESCOBAR	C.C. No. 56.068.938
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DANIELA MEZA GARCIA	C.C. No. 1.047.502.547
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANDREA CAROLINA CUJIA PEREZ	C.C. No. 1.006.713.632
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DAIRO DARIO LAGUNA VIZCAINO	C.C. No. 1.124.515.211
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MABEL HELENA PEREZ CARDONA	C.C. No. 56.057.561

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO**INSCRIPCIÓN**

*) Ley 1727 del 02 de mayo de 2017 de la Camara De Comercio	18184 del 02 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 13 de octubre de 2020 de la Asamblea	24026 del 16 de octubre de 2020 del libro I del

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 11:31:27
Recibo No. S000630046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uGrQutZSbX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asociados	Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 13 de octubre de 2020 de la Asamblea Asociados	24029 del 16 de octubre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 17 de agosto de 2021 de la Asamblea General	25270 del 23 de agosto de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 28 de mayo de 2025 de la Asamblea General	31957 del 28 de mayo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 11:31:27
Recibo No. S000630046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uGrQutzSbX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

SOPORTES FOTOGRAFICOS DEL PROYECTO “UN REGALO PARA APRENDER Y SOÑAR”





ANEXO 3

CERTIFICADO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

Uribia – La Guajira, 18 de junio de 2025

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro convocatoria pública No. 001 de 2024

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2024

Yo, ARELIS URARIYU JUSAYU, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la FUNDACIÓN ANALUT WAKUAIPA, identificada con NIT 900.324.379-1, del municipio de Uribia, departamento de La Guajira, certifico bajo la gravedad de juramento que:

La comunidad organizada FUNDACIÓN DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO, con NIT 901.890.214-5, desarrolló en el municipio de Uribia, departamento de La Guajira, el siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: “Creciendo con Identidad: Espacios para la Vida y la Paz Wayuu”

Finalidad del proyecto: Promover la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes de comunidades indígenas Wayuu mediante el diseño y ejecución de espacios de recreación, aprendizaje y fortalecimiento de habilidades para la vida, con enfoque diferencial y étnico.

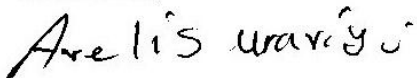
Duración: 1 semana aprox. Fecha de inicio y terminación: 25 de abril de 2025– 30 de abril de 2025

Rol de la comunidad: Coordinadora y facilitadora de jornadas lúdicas y pedagógicas. Gestora cultural de espacios de formación en valores, derechos humanos y resolución pacífica de conflictos. Promotora de la identidad étnica y articuladora con familias, líderes comunitarios y autoridades tradicionales.

Durante el desarrollo del proyecto, se realizaron talleres y actividades culturales orientadas al bienestar integral de la infancia y adolescencia Wayuu, fomentando la participación de la comunidad en procesos educativos, recreativos y de fortalecimiento del tejido social.

Certificación expedida a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025

Atentamente,



ARELIS URARIYU JUSAYU

C.C. 56.070.792

Dirección: Cra 9B No. 20- 25, Uribia - La Guajira

Correo: analutwakuaiipa@gmail.com

Celular: 3236156114

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 21:41:08
Recibo No. S000632579, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1Yf8EWCPA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION ANALUT WAKUAIPA
Sigla : FUNDANALUTWAKUAIPA
Nit : 900324379-1
Domicilio: Uribia, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503626
Fecha de inscripción: 04 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de noviembre de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2024.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 9B 20-25
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico : analutwakuaipa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3236156114
Teléfono comercial 2 : 3182920136
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 9B 20-25
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico de notificación : analutwakuaipa@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 20 de octubre de 2009 de la Asamblea Constitutiva de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2009, con el No. 9654 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada O.N.G. ANALUT WAKUAIPA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 12 de enero de 2016 de la Asamblea General de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2016, con el No. 16071 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 21:41:08
Recibo No. S000632579, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1Yf8EWCPA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2019, con el No. 22177 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 1 del 12 de noviembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2024, con el No. 30856 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION ESADL

Por Acta No. 2 del 22 de noviembre de 2024 de la Asamblea General De Asociados de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2024, con el No. 30883 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2019, con el No. 22177 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 1 del 12 de noviembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2024, con el No. 30856 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION ESADL.

OBJETO SOCIAL

objeto social: objeto social: el objeto general y fundamental de la fundación analut wakuaipa, es el desarrollo social, cultural y económico de las comunidades indígenas wayuu que poseen asentamiento - territorial en el resguardo de la media y alta guajira. para el logro de este objeto - general, la organización se propone promover y difundir el derecho a una vida sana y la generación de hábitos saludables respetando el contenido de los universos culturales de las comunidades indígenas, a través del uso de metodologías, recursos y técnicas aplicadas en el proceso salud enfermedad asi como el apoyo, liderazgo, asesoría y acompañamiento en los procesos de desarrollo social , económico y cultural del pueblo wayúu, de modo que se fortalezcan la diversidad étnica y cultural en colombia y latinoamérica, así como el fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas. el objeto social también comprende las siguientes actividades: 1. desarrollar programas y proyectos de protección integral para la primera infancia, niños, . niñas, adolescentes y su familia garantizando. la protección de sus derechos, promoviendo la igualdad, el respeto y los demás que sé considere necesario para lograr que lleven una vida de calidad. 2. suministrar el complemento - nutricional que aporta el mínimo de las recomendaciones de energía y nutrientes para la población atendida los programas de la fundación. 3. desarrollar programas y proyectos de prevención y protección integral para - brindar atención especial a aquellas poblaciones en condiciones de amenaza, - inobservancia o vulneración de sus derechos. 4. prestar servicios de educación - inicial en el marco. de la atención integral para grupos étnicos y comunidades rurales y rurales dispersas, respondiendo las características propias de los - territorios y comunidades. 5. apoyar procesos que favorezcan el desarrollo de las familias y comunidades de grupos étnicos y que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural sus dinámicas. familiares y comunitarias usos, costumbres y sus estructuras sociales, económicas, culturales y organizativas, por medio de acciones que mejoren sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de ejercer los derechos que le son inherentes. 6. promover la protección integral y proyectos de vida de las niñas y los niños que pertenezcan o se autorreconozcan como parte de una comunidad étnica, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para las niñas y los niños. 7. fortalecer las capacidades. de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la remoción del desarrollo integral de sus niñas, los, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo. 8. brindar las condiciones que propicien el desarrollo de los procesos - físicos, psicológicos y de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 21:41:08

Recibo No. S000632579, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1Yf8EWCPA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

socialización de los niños menores de 5 años. 9. fomentar estilos de vida saludables que favorezcan la salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, mediante el desarrollo de procesos formativos en la práctica de la actividad física; hábitos alimentarios y auto cuidado. 10. fortalecer la capacidad de las madres comunitarias para el cuidado y atención de las enfermedades prevalentes en la infancia. 11. mejorar las prácticas de crianza de los padres de familia, cuidadores y madres «comunitarias, reconociendo a los niños y niñas como sujetos de derechos y seres humanos en formación, recuperando la importancia de lo emocional, de los sentimientos, construyendo una red de relaciones en doble vía, que permita hacer un reconocimiento de la responsabilidad que se tiene frente al otro. 12. promover, impulsar, coordinar y desarrollar proyectos y programas tendientes al desarrollo social e integral de la población, en las áreas de la salud, educación, medio ambiente, trabajo, vivienda, transporte, comunicación, bienestar social, deporte, turismo, recreación, cultura, alimentación, etc., a fin de lograr la integración de toda la comunidad. 13. defender, promover, impulsar, apoyar, realizar y ejecutar proyectos de defensa de los derechos humanos, de tipo social ambiental, cultural, de bienestar social, científicos, tecnológicos, económicos e investigativos de carácter público o privado con el fin de contribuir al proceso organizativo y a la generación de escenarios para el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos y comunidades en general. 14. defender y promover los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto de los pueblos y comunidades indígenas, así como también a las comunidades asentadas en las zonas urbanas como en las zonas rurales. 15. apoyar los procesos organizativos y fortalecimiento de la gobernabilidad comunitaria de las comunidades indígenas y de la población vulnerable 16. apoyar y fomentar la formulación y ejecución de proyectos relacionados con las artesanías elaboradas por los pueblos y comunidades indígenas, así como la protección de la propiedad intelectual colectiva que le asiste a estas comunidades como parte inescindible de su identidad cultural. 17. fomentar las actividades sociales, cívicas, culturales, deportivas y folclóricas, dentro de la comunidad mediante concursos y torneos, ya sean de carácter recreativo o competitivo, como medio de fortalecimiento de su identidad y patrimonio cultural..18. apoyar y formular proyectos que mejoren la inclusión social, política, económica y cultural de las comunidades indígenas y de la población vulnerable. 19. apoyar, gestionar y diseñar proyectos de carácter productivo que favorezcan la inclusión económica de los pueblos indígenas. y de la población vulnerable. 20. asesorar, gestionar, o servir de operador de proyectos de obras civiles, . bienestar social, productivos, agroindustriales, ambientales, ecológicos y de obras social. interventora técnica, financiera y administrativas de proyectos de obras civiles, de salud, educación y bienestar social en general, productivos, agroindustriales, ambientales, agropecuarios y ecológicos, seguimiento periódico a la evolución y ejecución de proyectos. 21. definir instructivos de procedimientos y requisitos para el buen flujo de documentos e información. 22. seguimiento técnico- administrativo y jurídico durante el desarrollo de las contrataciones que realicen las entidades públicas o privadas con respecto al objeto social de la fundación mediante el diseño de instrumentos de monitoreo y evaluación y la elaboración de informes periódicos. 23. diseño, estudio, gestión y ejecución de proyectos relacionados con el cambio climático, la protección de la biodiversidad y la protección del medio ambiente. 24. adelantar programas y campañas que propendan por la seguridad y convivencia ciudadana y poblacional. 25. emprender procesos de instrucción, capacitación y formación que estén relacionadas con los objetivos de la fundación. 26. coordinar con las entidades públicas y privadas la ejecución de estrategias, planes, programas, proyectos, acciones y tareas encaminadas a dar solución a las necesidades básicas que se presenten a los diferentes pueblos y comunidades que integra nuestra nación. 27. contribuir a la valoración, apropiación y consolidación de los sistemas legales propios de los pueblos indígenas, para el establecimiento de relaciones armónicas y de coordinación con el sistema jurídico nacional. 28. respaldar y valorar las experiencias e iniciativas de educación bilingüe e intercultural, etnoeducación, y educación propia de los pueblos indígenas, así como de procesos educativos propios del resto de las poblaciones rurales y urbanas. 29. promover y difundir las tradiciones, manifestaciones y valores culturales de los pueblos indígenas, así como el resto de las poblaciones rurales y urbanas. 30. desarrollar mecanismos para la protección del patrimonio cultural e intelectual, tangible e intangible, y de los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas, así como el reto de las poblaciones rurales y urbanas. 31. coadyuvar a la creación, valor y desarrollo de medios de comunicación propios y tradicionales de los pueblos indígenas, así como el resto de las poblaciones rurales y urbanas. 32. contribuir a la construcción de modelos alternativos de atención en salud para todos los pueblos y comunidades indígenas de las zonas rurales y urbanas desarrollo del objeto. la fundación analut wakuaipa. utilizara una serie de medios para la consecución de los fines propuestos, base del desarrollo cultural, social y económico de las comunidades indígenas wayuu del resguardo de la media y alta guajira. a) la

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 21:41:08
Recibo No. S000632579, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1Yf8EWCPA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realización de actividades que sin importar su naturaleza impliquen un aporte para el desarrollo del resguardo indígena wayuu en sectores tales como la educación, el empleo, la salud, la justicia, la economía y la cultura. b) diseñar programas de rescate y revitalización de expresiones de los universos: culturales de comunidades indígenas (narraciones, cantos, danza, música, expresiones plásticas, artesanías, medicina tradicional, y eventos culturales de las comunidades). c) fomentar el desarrollo cultural local (promoción en emisora radiales, arte, narraciones, y demás programas de promoción, animación e intervención sociocultural) y el trabajo de los principales cultores de la tradición (sabedores, médicos tradicionales y ancianos de la comunidades). d) crear hábitos y estilo de vida saludables que ayude a mejorar la calidad de vida de la población objetivo de la organización e) desarrollar actividades encaminadas a la promoción y prevención en de la salud y la enfermedad con mayor énfasis en la niñez f) gestionar estrategias que involucren a los ancianos y a las comunidades en la producción de recursos y en la enseñanza de los niños para entender y apreciar lo que está implicado en el conocimiento tradicional y adquirir el sentido de identidad que están asociados a los sistemas de conocimiento indígena g) fomentar la publicación de materiales y texto en lenguas indígenas, mediante la investigación y difusión en colaboración con los centros académicos nacionales regionales e internacionales competentes en el área. h) prestar los servicios de salud de conformidad con los estándares de calidad necesarios para tales actividades. I) adelantar actividades relacionadas con el saneamiento ambiental y el manejo adecuado de residuos solido j) coordinar con los organismos internacionales de financiamiento el desarrollo de acciones y proyectos que favorezcan a las comunidades indígenas wayuu. k) la realización de programas formativo para conseguir el desarrollo humano. L) promoción organización y participación en todo tipo de reuniones seminarios congresos relacionado con los fines de la fundación analut wakuaipa. parágrafo.- la fundación no puedes actuar como fiadora. avalista ni garante a ningún título, de obligaciones de sus miembros ni de terceros. para el cumplimiento de su objetivo la organización podrá: 1. celebrar todo tipo de contratos con personales naturales y lo jurídicas nacionales o extranjeras públicas o privada. 2. adquirir o enajenar a cualquier titulo viene mueble e inmuebles. 3. crear o participar en la creación de personas jurídicas sin ánimo de lucro destinadas al cumplimiento de funciones iguales similares conexas o complementarias a las suyas o participar en ellas, según decida la asamblea general 4. celebrar y ejecutar contrato y/o convenios nacionales e internacionales. 5. importar, exportar o reexportar instrumentos equipos o productos científicos y tecnológicos para el logro de sus fines. 6. adquirir, enajenar arrendar instalar comprar grave constituir administrar y disponer de toda clase de bienes sean muebles o inmuebles que, sean necesarios directa o indirectamente para la. realización de su objeto social. 7. en general realizar todo los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su objeto.

PATRIMONIO

\$ 100.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Administracion y representación legal: La direccion y administracion de la organizacion de la asociacion estara a cargo de un director ejecutivo que sera nombrado y removido libremente por la asamblea general. El presidente sera el representante legal de la organizacion.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones del presidente: el presidente es el representante legal de la fundación y tendrá las siguientes responsabilidades: a). celebrar contratos, convenios, y acuerdos de manera autónoma, sin límite de cuantía. b). rendir en cada sesión, a nombre de la junta directiva, el informe de labores. c) presidir las reuniones de la junta directiva. d). autorizar con su firma las actas y documentos que emita la junta directiva y la asamblea, las órdenes de pago, de cobro y las que así lo exijan. e). ejercer la representación de la fundación ante todas las autoridades y corporaciones. f). convocar en asocio del secretario, las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva. g). rendir un informe final a la asamblea, de las actividades desarrolladas por la junta directiva en el periodo correspondiente, h). cumplir y hacer cumplir los estatutos. i). evaluar y controlar el funcionamiento de la fundación e informar sobre ello a la junta directiva. j). ejecutar las providencias de la asamblea general y del junta directiva. k). suscribir los

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 21:41:08
Recibo No. S000632579, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1Yf8EWCPA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convenios y contratos necesarios para el cabal desarrollo del objeto de la fundación. L). velar para que las comisiones que nombre la junta directiva se instalen y funcionen de acuerdo con el fin para el cual fueron creadas. m). ejecutar todo lo dispuesto por la asamblea general y la junta directiva. n). vigilar el recaudo oportuno de los fondos de la fundación. ñ). constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, previa autorización de la junta directiva, para que represente a la fundación en caso necesario. o). autorizar todos los pagos que efectúe la fundación. p). firmar las actas, títulos, contratos, cuentas bancarias y demás documentos que como representante legal así lo requieran. q). abrir a nombre de la fundación cuenta bancaria de ahorros o corrientes r). las demás funciones que le correspondan en su calidad de representante legal señaladas por la ley, por los estatutos, por la asamblea general y la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 12 de noviembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2024 con el No. 30857 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ARELIS URARIYU JUSAYU	C.C. No. 56.070.792

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 12 de noviembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2024 con el No. 30858 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ARELIS URARIYU JUSAYU	C.C. No. 56.070.792
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	KELLY SHARIAAN SUAREZ GONZALEZ	C.C. No. 1.122.839.578
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS RAFAEL VELASQUEZ URARIYU	C.C. No. 1.192.746.000
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SILVIA LUCIA HERRERA NARVAEZ	C.C. No. 1.119.390.384

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 3 del 12 de enero de 2016 de la Asamblea General
- *) Ley 1727 del 25 de abril de 2019 de la Cámara de Comercio

INSCRIPCIÓN

16071 del 21 de enero de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
22177 del 25 de abril de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 21:41:08
Recibo No. S000632579, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1Yf8EWCPA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 1 del 12 de noviembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria	30856 del 15 de noviembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 22 de noviembre de 2024 de la Asamblea General De Asociados	30883 del 22 de noviembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$25.245.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 21:41:08
Recibo No. S000632579, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1Yf8EWCPA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NO HA CUMPLIDO
CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE
RENOVAR SU INSCRIPCIÓN

SOPORTES FOTOGRAFICOS DEL PROYECTO “CRECIENDO CON IDENTIDAD: ESPACIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ WAYUU”





ANEXO 4

CARTA CONOCIMIENTO COMUNIDAD PARTICIPANTE

Uribe – La Guajira, 18 de junio de 2025

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro convocatoria pública No. 001 de 2024

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2024

Manifiesto que conozco a la comunidad organizada FUNDACION DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO con NIT 901890214-5 y su trayectoria en la ejecución de desarrollo de actividades y trabajos comunitarios en el municipio Uribe, departamento de La Guajira, demostrando su interés por beneficiar a los habitantes del municipio.

1. FUNDACION TERRITORIO EN DESARROLLO SOCIAL
Municipio: Uribe. Departamento: La Guajira
NIT: 901.429.989-1
Representante Legal: DARIO JOSE LAGUNA VIZCAINO
C.C. 1.124.492.616

Firma: Dario Jose Laguna V.

2. FUNDACIÓN ANALUT WAKUAIPA
Municipio: Uribe. Departamento: La Guajira
NIT: 900.324.379-1
Representante Legal: ARELIS URARIYU JUSAYU
C.C. 56.070.792

Firma: Arelis urariyu

CLUB DE LEONES DE URIBIA AKALINJA
Municipio: Uribe. Departamento: La Guajira
NIT 901.179.047-3
Representante Legal: ANGELICA ARISMENDY DE FORERO
C.C. 27.022.449

Firma: Angelica Arismendy de Forero

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 11:31:27
Recibo No. S000630046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uGrQutZSbX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION TERRITORIO EN DESARROLLO SOCIAL
Sigla : ASOTEDESO
Nit : 901429989-1
Domicilio: Uribia, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501128
Fecha de inscripción: 03 de abril de 2001
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 06 de junio de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 8 NRO. 10 -135 - San José
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico : laurydaza_3500008@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3004865791
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 8 NRO. 10 -135 - San José
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico de notificación : laurydaza_3500008@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 13 de enero de 2001 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2001, con el No. 1426 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION TERRITORIO EN DESARROLLO SOCIAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2017, con el No. 18184 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 1 del 13 de octubre de 2020 de la Asamblea Asociados de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2020, con el No. 24026 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó recativacion

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 11:31:27

Recibo No. S000630046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uGrQutzSbX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1 del 13 de octubre de 2020 de la Asamblea Asociados de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2020, con el No. 24029 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMAS NOMBRE, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y DURACION

Por Acta No. 1 del 17 de agosto de 2021 de la Asamblea General de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2021, con el No. 25270 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 2 del 28 de mayo de 2025 de la Asamblea General de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2025, con el No. 31957 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS TRANSFORMACION DE ASOCIACION A FUNDACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2017, con el No. 18184 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 1 del 13 de octubre de 2020 de la Asamblea Asociados de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2020, con el No. 24026 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó recativacion.

OBJETO SOCIAL

La. creación, desarrollo, funcionamiento y promoción de grupos interdisciplinarios de. personal capacitado para . potenciar. el trabajo . mediante la implementación de actividades productivas y contribuir al mejoramiento ' profesional en' y para la ejecución- de obras, planes, programas, proyectos y actividades sociales, económicas; ' culturales, tecnológicas y de investigación “en los sectores agropecuarios, industriales, de manufacturas y de servicios, que generan ingresos y beneficios a los asociados y a: la comunidad ' en general, con la prestación. de servicios en. forma: gestionaría, en cooperación, coordinación, y alianzas estratégicas con otras ongs, entes públicos y ~ - privados, satisfaciendo las necesidades básicas de la comunidad en general, de los municipios, departamentos, del país y de otros países. Promocionando y fomentando la prestación de servicios calificados en gestionar, facilitar y brindar aprovisionamiento: alimentario y servicios de restaurante ‘integral(desayunos,, comidas y meriendas) a entidades educativas, de la tercera edad y .grupos marginados mediante comedores comunitarios, así mismo proveer a eventos culturales, comerciales un. centro geriátrico para. la atención calificada y profesional. (médica y socio recreacional), a las personas de la tercera o adulto mayor; crear, diseñar, desarrollar y gestionar un parvulario o centro de atención y cuidado especializado'de niños, menores de edad de cuna y escolares; cómo también brindar, desarrollar y ejecutar el servicio de aseo y limpieza a colegios, transporte escolar, y otros. Parques públicos, calles, predios de ciudades y pueblos y a edificaciones de entidades públicas y privadas; como también la de crear, desarrollar, realizar y promocionar toda clase de planes, programas, proyectos y actividades culturales artísticas y eventos de animación sociocultural, procurando que este llegue a todos los: estamentos de la población, generando instrumentos de acción que 'fundamenten y fortalezcan procesos de desarrollo humano encaminados a la formación de nuevos ciudadanos capaces de construir la paz en la convivencia y preservar su identidad mediante la tolerancia y el respeto por la diversidad étnica, la vida y el medio ambiente para la integración de la comunidad con el resto del mundo; gestionar, facilitar, y promover la investigación mediante actividades y proyectos, que posibiliten el rescate, la actualización o divulgación del inventario histórico cultural, turístico y sociólogo de la región y de Colombia. Brindar y promocionar la intermediación de servicios de salud con (e.S.E, ¡.P.S y e.P.S) para la atención médica y de enfermería de todas sus especialidades, comercializar todos aquellos suministros relacionados con el rea de la salud, tales como; productos médicos, médico-Quirúrgicos y odontológicos, equipos médico-Hospitalarios, de laboratorio, así como reactivos químicos. Suministro de papelería, equipos de oficina, muebles, enceres, tipografía cacharrería en general. Suministro y



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 11:31:27

Recibo No. S000630046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uGrQtzSbX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercialización de telas, confección de uniformes hospitalarios y demás dotación. Suministro de víveres y abarrotes. Suministro de productos y utensilios de aseo en general. Comercialización de elementos de protección y seguridad industrial para trabajadores. Reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos de muebles, equipos médicos, hospitalarios e industriales, así como de aires acondicionados. Control y administración de medicamentos a la población más desfavorecida en especial a niños, madres cabezas de familia, invidentes, parapléjicos, la tercera edad o adulto mayor y a la comunidad en general, realizando este servicio a través de convenios con las empresas o entidades autorizadas por el gobierno, ajustadas a las normas y leyes pertinentes; diseñar y brindar servicio de asistencia técnica rural, que busque satisfacer las necesidades y expectativas de sus usuarios de consultorías asistenciales técnicas y asesorías empresariales a nivel técnico y profesional para la comercialización, administración y representación de bienes y prestación de servicios en general; como también diseñar y brindar asesorías, formulación y proyectos sociales, económicos, culturales tecnológicos puntuales en todos los sectores de la economía solidaria pública o privada, contribuir con la prestación de servicios de montaje, construcción, mantenimiento, interventoría de obras, asesorías económicas y financieras, contable y tributaria a toda clase de personas jurídicas o naturales; formular y ejecutar proyectos económicos para el bienestar personal y familiar de sus asociados y para la comunidad en general; brindar toda la comunidad empresarial, pública y privada mano de obra calificada y no calificada a través del trabajo a asociado que será suministrado por la asociación acudiendo primeramente a los asociados trabajadores, actuar dentro de los marcos legales establecidos y propendiendo por la integridad y la buena imagen de la asociación. Representar y prestar asesorías en el campo social a las entidades públicas y privadas nacionales, desarrollar programas tendientes a la ubicación en las ciudades de los desplazados, proporcionándoles alimentación y mecanismos de prevención en salud y orientación psicológicas, fomentar el conocimiento y el ejercicio de las ciencias humanas, políticas y administrativas, asesorar a las personas y a la comunidad en general para la formación de empresas solidarias y en resolución pacífica de sus conflictos, realizar estudios, foros, talleres, conferencias y desarrollar campañas publicitarias a favor de personas naturales y entidades públicas y privadas, asesorar a las comunidades y entidades públicas para la conservación y preservación de los recursos naturales y del medio ambiente, realizar estudios para el manejo, recolección y disposición final de los residuos sólidos y sobre el saneamiento ambiental, además de elaborar programas de intercambio económico. 1) Representar al gremio ante los poderes municipales departamentales y nacionales. 2) en su objetivo la asociación podrá adelantar créditos ante entidades públicas y privadas. 3) adelantar actividades de protección de la salud, prevención y curación de enfermedades, epidemias, y aprovisionarse de personal especializado. Para coordinar y realizar brigadas de vacunación y programas colectivos. 4) así mismo prestará todas las acciones referidas a cubrir el saneamiento, manutención, y salubridad de desplazados, suministro de alimentación, transporte y cualquier tipo de dotación Parágrafo En el cometido de acciones comunitarias podrá ejecutar brigadas de vacunación por iniciativa y con recursos propios o por contratación con entidades públicas o privadas en coberturas referidas a todo tipo de enfermedades, afectaciones epidemiológicas, también suministrar implementos, asistiéndose de personal profesionalizado, médico, paramédico. Calamidades colectivas o siniestros o desastres naturales o de fuerza mayor, adelantará cualquier tipo de gestión y entonces podrá hacer cualquier género de suministro y contratación, igualmente podrá fungir como interventoría o veedora a nombre de entidades públicas, también promover el desarrollo socioeconómico regional sostenible. 5) Protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables con base en la educación ambiental y también desarrollar programas y proyectos para la recuperación y posterior desarrollo de los actores productivos, bajo la premisa de que sean rentables y sostenibles y promuevan la generación de empleo. 6) Identificar, formular, presentar, evaluar y mercadear proyectos de producción agrícola, piscícola, silvícola y pecuaria e implementar modelos empresariales y agroindustriales para el desarrollo de los mismos. 7) Construir cualquier tipo de obras civiles asistiéndose de profesionales acreditados, así como educación y preparaciones de infraestructuras dañadas. 8) Orientar y promover el fomento de microempresas al igual que especialización de la mano de obra hacia las actividades productiva de mayor demanda presente y futura, con el propósito de contar con un recurso humano altamente calificado. 9) Promover la inversión social, regional y nacional y la asistencia técnica hacia los programas y proyectos que se ejecuten. 10) Canalizará alternativas de cooperación e investigación extranjera dirigida hacia los programas y proyectos que ejecute la asociación en cumplimiento de sus objetivos. 11) Invertir y administrar recursos de orden financiero, tecnológico y humano programas y proyectos productivos y socioeconómicos, directamente o mediante contratos, o en convenios con cualquier entidad colombiana extranjera. 12) Adelantar todo lo concerniente a la actividad de la radio fusión, entendida esta como instrumento de desarrollo,

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 11:31:27

Recibo No. S000630046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uGrQutzSbX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concientización e instrucción comunitaria, tal como la adquisición de equipos de radio . fusión trámite de licencia de concesión del servicio comunitario de radio fusión, capacitación de los usuarios en relación con esta actividad etc. 13) Participar como asociada fundadora de corporaciones, fundaciones o asociaciones cuyo objeto contribuya a alcanzar los fines de la asociación. 14) Desarrollar programas y proyectos de diversificación y fomento proyectados por el gobierno nacional, regional, departamental o municipal o cualquiera de sus entes descentralizados y de sector privado mediante la celebración de convenios o contratos compatibles con la finalidad de la asociación. 15) Participar como social o accionista, adquirir cuotas o acciones en sociedades cuyo objeto comprenda actividades que, contribuyan a lograr los fines de la asociación o que permita el fortalecimiento de la misma. 16) Propender por el desarrollo y protección de los resguardos indígenas y organizaciones de base en el ámbito nacional. 17) Promover y mejorar las posibilidades de desarrollo socioeconómico de las comunidades afrocolombianas. 18) Orientar y promover el desarrollo, capacitación y mejoramiento de las condiciones de vida y nutrición de las mujeres cabezas de familia, madres gestantes y lactantes, la población infantil y la tercera edad. 19) Participar en la consultoría de asesorías y construcción de obras civiles y de infraestructura para promover el progreso cultural, material y social de la comunidad. 20) Las demás que en virtud de su objeto social se les son asignadas por la junta directiva, siempre y cuando estas no violen la constitución nacional y las leyes vigentes. 21) Incentivar, orientar, promover, fomentar, y desarrollar el ecoturismo de acuerdo a la normatividad vigente y a la sostenibilidad ambiental. 22) Contratar los servicios profesionales o de otra índole con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se requieran para el desarrollo de sus actividades. 23) Contratar el personal necesario para desarrollar los objetivos de la asociación. 24) Administrar, adquirir y enajenar en cualquier forma de bienes, muebles o inmuebles, negociar títulos, valores e invertir sus fondos en el mercado interno. 25) Recibir (auxilios) donaciones o legados de cualquier entidad nacional extranjera de carácter privado o público, pudiendo celebrar para tal fin los convenios a que haya lugar y que no contraríen su naturaleza o finalidad. 26) Concertar para trabajar junto con las demás instituciones la parte del desarrollo económico, social y cultural de toda la población en general en los municipios y departamentos de la república de Colombia. 27) Promover la investigación científica en todo el territorio nacional. 28) Suministra productos con fines comerciales en cada uno de los sectores económicos de acuerdo a su composición y especialización que conlleven al cumplimiento de los objetivos de esta asociación. 29) Implementar brigadas de salud, de pediatría, gerontología, odontología y medicina en general que permitan mejorar las condiciones de vida de la comunidad. 30) Suministrar servicios informáticos como el internet, entre otros para permitir el acceso a toda la información posible que conduzca al desarrollo socioeconómico regional sostenible. 31) En general la asociación queda con capacidad para celebrar toda clase de actos, convenios y contratos civiles administrativos condecates al cumplimiento de su finalidad y financiamiento de sus actividades comprendidas en su objeto. Parágrafo: En desarrollo del mismo objeto; la asociación podrá recibir donaciones, tomar dineros en préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar y enajenar toda clase de títulos y demás documentos civiles y comerciales, así como también ejecutar y celebrar todo acto de contrato tendiente al de sus objetivos, aunque tales actos o contratos no estén comprendidos dentro de los de aquí indicados pues la anterior numeración no es taxativa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Representante Legal o gerente general las siguientes: A) promover los programas de desarrollo de la asociación y elaborar los proyectos y presupuesto que serán sometidos a consideración de la junta directiva; b) organizar, dirigir y supervisar conforme a los reglamentos y orientaciones de la asamblea general y la junta directiva el funcionamiento de la asociación, la prestación de servicio, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones; c) ejercer por los mismo la representación legal de la fundación mediante apoderados especiales de la representación judicial o extrajudicial de la asociación; d) proponer a la junta directiva nacional la creación de cargos para atender la buena marcha de la administración y una. vez aprobada proveer los cargos y remover el personal de acuerdo:con las normas laborales vigentes; e) convocar la junta directiva a sesiones extraordinarias; f) reglamento las funciones del personal de planta de la asociación; g) ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades específicas que para efecto se le otorguen por parte de la junta directiva; h) someter a la aprobación de la junta directiva los contratos y operaciones cuya cuantía sea mayor de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes; i) pro curar que los afiliados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 06/06/2025 - 11:31:27
Recibo No. S000630046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uGrQutzSbX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

permanente comunicación con ellos; j) elaborar y someter a consideración de la junta directiva el presupuesto anual de la asociación antes del 31 de diciembre del año anterior; k) presentar a la junta directiva dentro del mes siguiente los estados financieros de junio 30 y diciembre 31 de cada año, suscritos por el revisor fiscal y acompañadas de un informe sobre el movimiento de los fondos de la asociación; l) informar mensualmente a la junta directiva del desarrollo presupuestal, del estado económico y financiero de la federación y el cumplimiento de políticas o gestiones ordenar por el congreso nacional y la junta directiva; m) las de más que le asigne la junta directiva y las que refiriéndose al funcionamiento general de la asociación no estén expresamente atribuidas a otras autoridad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 2 del 22 de mayo de 2025 de la Reforma De Estatutos, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2025 con el No. 31956 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DARIO JOSE LAGUNA VIZCAINO	C.C. No. 1.124.492.616

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 13 de octubre de 2020 de la Asamblea Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2020 con el No. 24027 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	OLIDEY OLINDA VIZCAINO ESCOBAR	C.C. No. 56.068.938
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DANIELA MEZA GARCIA	C.C. No. 1.047.502.547
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANDREA CAROLINA CUJIA PEREZ	C.C. No. 1.006.713.632
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DAIRO DARIO LAGUNA VIZCAINO	C.C. No. 1.124.515.211
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MABEL HELENA PEREZ CARDONA	C.C. No. 56.057.561

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO**INSCRIPCIÓN**

*) Ley 1727 del 02 de mayo de 2017 de la Camara De Comercio	18184 del 02 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 13 de octubre de 2020 de la Asamblea	24026 del 16 de octubre de 2020 del libro I del

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 11:31:27
Recibo No. S000630046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uGrQutZSbX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asociados	Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 13 de octubre de 2020 de la Asamblea Asociados	24029 del 16 de octubre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 17 de agosto de 2021 de la Asamblea General	25270 del 23 de agosto de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 28 de mayo de 2025 de la Asamblea General	31957 del 28 de mayo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 11:31:27
Recibo No. S000630046, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uGrQutzSbX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 21:41:08
Recibo No. S000632579, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1Yf8EWCPA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION ANALUT WAKUAIPA
Sigla : FUNDANALUTWAKUAIPA
Nit : 900324379-1
Domicilio: Uribia, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503626
Fecha de inscripción: 04 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de noviembre de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2024.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 9B 20-25
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico : analutwakuaipa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3236156114
Teléfono comercial 2 : 3182920136
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 9B 20-25
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico de notificación : analutwakuaipa@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 20 de octubre de 2009 de la Asamblea Constitutiva de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2009, con el No. 9654 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada O.N.G. ANALUT WAKUAIPA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 12 de enero de 2016 de la Asamblea General de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2016, con el No. 16071 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 21:41:08
Recibo No. S000632579, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1Yf8EWCPA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2019, con el No. 22177 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 1 del 12 de noviembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2024, con el No. 30856 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION ESADL

Por Acta No. 2 del 22 de noviembre de 2024 de la Asamblea General De Asociados de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2024, con el No. 30883 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2019, con el No. 22177 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 1 del 12 de noviembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2024, con el No. 30856 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION ESADL.

OBJETO SOCIAL

objeto social: objeto social: el objeto general y fundamental de la fundación analut wakuaipa, es el desarrollo social, cultural y económico de las comunidades indígenas wayuu que poseen asentamiento - territorial en el resguardo de la media y alta guajira. para el logro de este objeto - general, la organización se propone promover y difundir el derecho a una vida sana y la generación de hábitos saludables respetando el contenido de los universos culturales de las comunidades indígenas, a través del uso de metodologías, recursos y técnicas aplicadas en el proceso salud enfermedad asi como el apoyo, liderazgo, asesoría y acompañamiento en los procesos de desarrollo social , económico y cultural del pueblo wayúu, de modo que se fortalezcan la diversidad étnica y cultural en colombia y latinoamérica, así como el fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas. el objeto social también comprende las siguientes actividades: 1. desarrollar programas y proyectos de protección integral para la primera infancia, niños, . niñas, adolescentes y su familia garantizando. la protección de sus derechos, promoviendo la igualdad, el respeto y los demás que sé considere necesario para lograr que lleven una vida de calidad. 2. suministrar el complemento - nutricional que aporta el mínimo de las recomendaciones de energía y nutrientes para la población atendida los programas de la fundación. 3. desarrollar programas y proyectos de prevención y protección integral para - brindar atención especial a aquellas poblaciones en condiciones de amenaza, - inobservancia o vulneración de sus derechos. 4. prestar servicios de educación - inicial en el marco. de la atención integral para grupos étnicos y comunidades rurales y rurales dispersas, respondiendo las características propias de los - territorios y comunidades. 5. apoyar procesos que favorezcan el desarrollo de las familias y comunidades de grupos étnicos y que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural sus dinámicas. familiares y comunitarias usos, costumbres y sus estructuras sociales, económicas, culturales y organizativas, por medio de acciones que mejoren sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de ejercer los derechos que le son inherentes. 6. promover la protección integral y proyectos de vida de las niñas y los niños que pertenezcan o se autorreconozcan como parte de una comunidad étnica, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para las niñas y los niños. 7. fortalecer las capacidades. de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la remoción del desarrollo integral de sus niñas, los, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo. 8. brindar las condiciones que propicien el desarrollo de los procesos - físicos, psicológicos y de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 21:41:08

Recibo No. S000632579, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1Yf8EWCPA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

socialización de los niños menores de 5 años. 9. fomentar estilos de vida saludables que favorezcan la salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, mediante el desarrollo de procesos formativos en la práctica de la actividad física; hábitos alimentarios y auto cuidado. 10. fortalecer la capacidad de las madres comunitarias para el cuidado y atención de las enfermedades prevalentes en la infancia. 11. mejorar las prácticas de crianza de los padres de familia, cuidadores y madres «comunitarias, reconociendo a los niños y niñas como sujetos de derechos y seres humanos en formación, recuperando la importancia de lo emocional, de los sentimientos, construyendo una red de relaciones en doble vía, que permita hacer un reconocimiento de la responsabilidad que se tiene frente al otro. 12. promover, impulsar, coordinar y desarrollar proyectos y programas tendientes al desarrollo social e integral de la población, en las áreas de la salud, educación, medio ambiente, trabajo, vivienda, transporte, comunicación, bienestar social, deporte, turismo, recreación, cultura, alimentación, etc., a fin de lograr la integración de toda la comunidad. 13. defender, promover, impulsar, apoyar, realizar y ejecutar proyectos de defensa de los derechos humanos, de tipo social ambiental, cultural, de bienestar social, científicos, tecnológicos, económicos e investigativos de carácter público o privado con el fin de contribuir al proceso organizativo y a la generación de escenarios para el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos y comunidades en general. 14. defender y promover los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto de los pueblos y comunidades indígenas, así como también a las comunidades asentadas en las zonas urbanas como en las zonas rurales. 15. apoyar los procesos organizativos y fortalecimiento de la gobernabilidad comunitaria de las comunidades indígenas y de la población vulnerable 16. apoyar y fomentar la formulación y ejecución de proyectos relacionados con las artesanías elaboradas por los pueblos y comunidades indígenas, así como la protección de la propiedad intelectual colectiva que le asiste a estas comunidades como parte inescindible de su identidad cultural. 17. fomentar las actividades sociales, cívicas, culturales, deportivas y folclóricas, dentro de la comunidad mediante concursos y torneos, ya sean de carácter recreativo o competitivo, como medio de fortalecimiento de su identidad y patrimonio cultural..18. apoyar y formular proyectos que mejoren la inclusión social, política, económica y cultural de las comunidades indígenas y de la población vulnerable. 19. apoyar, gestionar y diseñar proyectos de carácter productivo que favorezcan la inclusión económica de los pueblos indígenas. y de la población vulnerable. 20. asesorar, gestionar, o servir de operador de proyectos de obras civiles, . bienestar social, productivos, agroindustriales, ambientales, ecológicos y de obras social. interventora técnica, financiera y administrativas de proyectos de obras civiles, de salud, educación y bienestar social en general, productivos, agroindustriales, ambientales, agropecuarios y ecológicos, seguimiento periódico a la evolución y ejecución de proyectos. 21. definir instructivos de procedimientos y requisitos para el buen flujo de documentos e información. 22. seguimiento técnico- administrativo y jurídico durante el desarrollo de las contrataciones que realicen las entidades públicas o privadas con respecto al objeto social de la fundación mediante el diseño de instrumentos de monitoreo y evaluación y la elaboración de informes periódicos. 23. diseño, estudio, gestión y ejecución de proyectos relacionados con el cambio climático, la protección de la biodiversidad y la protección del medio ambiente. 24. adelantar programas y campañas que propendan por la seguridad y convivencia ciudadana y poblacional. 25. emprender procesos de instrucción, capacitación y formación que estén relacionadas con los objetivos de la fundación. 26. coordinar con las entidades públicas y privadas la ejecución de estrategias, planes, programas, proyectos, acciones y tareas encaminadas a dar solución a las necesidades básicas que se presenten a los diferentes pueblos y comunidades que integra nuestra nación. 27. contribuir a la valoración, apropiación y consolidación de los sistemas legales propios de los pueblos indígenas, para el establecimiento de relaciones armónicas y de coordinación con el sistema jurídico nacional. 28. respaldar y valorar las experiencias e iniciativas de educación bilingüe e intercultural, etnoeducación, y educación propia de los pueblos indígenas, así como de procesos educativos propios del resto de las poblaciones rurales y urbanas. 29. promover y difundir las tradiciones, manifestaciones y valores culturales de los pueblos indígenas, así como el resto de las poblaciones rurales y urbanas. 30. desarrollar mecanismos para la protección del patrimonio cultural e intelectual, tangible e intangible, y de los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas, así como el reto de las poblaciones rurales y urbanas. 31. coadyuvar a la creación, valor y desarrollo de medios de comunicación propios y tradicionales de los pueblos indígenas, así como el resto de las poblaciones rurales y urbanas. 32. contribuir a la construcción de modelos alternativos de atención en salud para todos los pueblos y comunidades indígenas de las zonas rurales y urbanas desarrollo del objeto. la fundación analut wakuaipa. utilizara una serie de medios para la consecución de los fines propuestos, base del desarrollo cultural, social y económico de las comunidades indígenas wayuu del resguardo de la media y alta guajira. a) la

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 21:41:08
Recibo No. S000632579, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1Yf8EWCPA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realización de actividades que sin importar su naturaleza impliquen un aporte para el desarrollo del resguardo indígena wayuu en sectores tales como la educación, el empleo, la salud, la justicia, la economía y la cultura. b) diseñar programas de rescate y revitalización de expresiones de los universos: culturales de comunidades indígenas (narraciones, cantos, danza, música, expresiones plásticas, artesanías, medicina tradicional, y eventos culturales de las comunidades). c) fomentar el desarrollo cultural local (promoción en emisora radiales, arte, narraciones, y demás programas de promoción, animación e intervención sociocultural) y el trabajo de los principales cultores de la tradición (sabedores, médicos tradicionales y ancianos de la comunidades). d) crear hábitos y estilo de vida saludables que ayude a mejorar la calidad de vida de la población objetivo de la organización e) desarrollar actividades encaminadas a la promoción y prevención en de la salud y la enfermedad con mayor énfasis en la niñez f) gestionar estrategias que involucren a los ancianos y a las comunidades en la producción de recursos y en la enseñanza de los niños para entender y apreciar lo que está implicado en el conocimiento tradicional y adquirir el sentido de identidad que están asociados a los sistemas de conocimiento indígena g) fomentar la publicación de materiales y texto en lenguas indígenas, mediante la investigación y difusión en colaboración con los centros académicos nacionales regionales e internacionales competentes en el área. h) prestar los servicios de salud de conformidad con los estándares de calidad necesarios para tales actividades. I) adelantar actividades relacionadas con el saneamiento ambiental y el manejo adecuado de residuos solido j) coordinar con los organismos internacionales de financiamiento el desarrollo de acciones y proyectos que favorezcan a las comunidades indígenas wayuu. k) la realización de programas formativo para conseguir el desarrollo humano. L) promoción organización y participación en todo tipo de reuniones seminarios congresos relacionado con los fines de la fundación analut wakuaipa. parágrafo.- la fundación no puedes actuar como fiadora. avalista ni garante a ningún título, de obligaciones de sus miembros ni de terceros. para el cumplimiento de su objetivo la organización podrá: 1. celebrar todo tipo de contratos con personales naturales y lo jurídicas nacionales o extranjeras públicas o privada. 2. adquirir o enajenar a cualquier titulo viene mueble e inmuebles. 3. crear o participar en la creación de personas jurídicas sin ánimo de lucro destinadas al cumplimiento de funciones iguales similares conexas o complementarias a las suyas o participar en ellas, según decida la asamblea general 4. celebrar y ejecutar contrato y/o convenios nacionales e internacionales. 5. importar, exportar o reexportar instrumentos equipos o productos científicos y tecnológicos para el logro de sus fines. 6. adquirir, enajenar arrendar instalar comprar grave constituir administrar y disponer de toda clase de bienes sean muebles o inmuebles que, sean necesarios directa o indirectamente para la. realización de su objeto social. 7. en general realizar todo los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su objeto.

PATRIMONIO

\$ 100.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Administracion y representación legal: La direccion y administracion de la organizacion de la asociacion estara a cargo de un director ejecutivo que sera nombrado y removido libremente por la asamblea general. El presidente sera el representante legal de la organizacion.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones del presidente: el presidente es el representante legal de la fundación y tendrá las siguientes responsabilidades: a). celebrar contratos, convenios, y acuerdos de manera autónoma, sin límite de cuantía. b). rendir en cada sesión, a nombre de la junta directiva, el informe de labores. c) presidir las reuniones de la junta directiva. d). autorizar con su firma las actas y documentos que emita la junta directiva y la asamblea, las órdenes de pago, de cobro y las que así lo exijan. e). ejercer la representación de la fundación ante todas las autoridades y corporaciones. f). convocar en asocio del secretario, las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva. g). rendir un informe final a la asamblea, de las actividades desarrolladas por la junta directiva en el periodo correspondiente, h). cumplir y hacer cumplir los estatutos. i). evaluar y controlar el funcionamiento de la fundación e informar sobre ello a la junta directiva. j). ejecutar las providencias de la asamblea general y del junta directiva. k). suscribir los

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 21:41:08
Recibo No. S000632579, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1Yf8EWCPA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convenios y contratos necesarios para el cabal desarrollo del objeto de la fundación. L). velar para que las comisiones que nombre la junta directiva se instalen y funcionen de acuerdo con el fin para el cual fueron creadas. m). ejecutar todo lo dispuesto por la asamblea general y la junta directiva. n). vigilar el recaudo oportuno de los fondos de la fundación. ñ). constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, previa autorización de la junta directiva, para que represente a la fundación en caso necesario. o). autorizar todos los pagos que efectúe la fundación. p). firmar las actas, títulos, contratos, cuentas bancarias y demás documentos que como representante legal así lo requieran. q). abrir a nombre de la fundación cuenta bancaria de ahorros o corrientes r). las demás funciones que le correspondan en su calidad de representante legal señaladas por la ley, por los estatutos, por la asamblea general y la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 12 de noviembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2024 con el No. 30857 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ARELIS URARIYU JUSAYU	C.C. No. 56.070.792

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 12 de noviembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2024 con el No. 30858 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ARELIS URARIYU JUSAYU	C.C. No. 56.070.792
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	KELLY SHARIAAN SUAREZ GONZALEZ	C.C. No. 1.122.839.578
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS RAFAEL VELASQUEZ URARIYU	C.C. No. 1.192.746.000
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SILVIA LUCIA HERRERA NARVAEZ	C.C. No. 1.119.390.384

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 3 del 12 de enero de 2016 de la Asamblea General
- *) Ley 1727 del 25 de abril de 2019 de la Cámara de Comercio

INSCRIPCIÓN

16071 del 21 de enero de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
22177 del 25 de abril de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 21:41:08
Recibo No. S000632579, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1Yf8EWCPA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 1 del 12 de noviembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria	30856 del 15 de noviembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 22 de noviembre de 2024 de la Asamblea General De Asociados	30883 del 22 de noviembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$25.245.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 21:41:08
Recibo No. S000632579, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1Yf8EWCPA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NO HA CUMPLIDO
CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE
RENOVAR SU INSCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 10:33:06
Recibo No. S000632395, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Zqsh8sC7Ch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CLUB DE LEONES DE URIBIA AKALINJA
Nit : 901179047-3
Domicilio: Uribia, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505431
Fecha de inscripción: 06 de enero de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 8 B NRO. 10-206
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico : aarismendy1@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3024433380
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 8 B NRO. 10-206
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico de notificación : aarismendy1@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 26 de marzo de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2016, con el No. 16003 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fondo denominada CLUB DE LEONES DE URIBIA AKALINJA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2023, con el No. 27537 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 1 del 24 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2024, con el No. 30449 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION ESADL.

OBJETO SOCIAL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 10:33:06

Recibo No. S000632395, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Zqsh8sC7Ch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto: La asociacion club de leones uribia akalinja, tendra como objetivo adicional propender por el desarrollo integral, sostenible y sustentable de sus asociados y de las comunidades del municipio de uribia, para garantizar la satisfaccion de las necesidades basicas y el logro de niveles de bienestar social equitativo y perdurable de su poblacion. Para lo cual dedicara sus esfuerzos y capacidad de gestion a los siguientes objetivos estrategicos: Fortalecer el desarrollo economico, social y cultural de la comunidad. Y sus organizaciones comunitarias urbanas y rurales. Defender, conservar y recuperar los recursos naturales ambientales renovables y no renovables en su entorno. Promover la solidaridad social y la cooperacion internacional, nacional, departamental y local para acelerar la dinamica del desarrollo de las comunidades objeto de sus planes, programas y proyectos. En cumplimiento de sus objetivos estrategicos, desarrollara su objeto social orientado a: A.. Identificar, formular y ejecutar programas y propectos de a poyo y mejora del nivel de vida de los ninos, ninas, jovenes y adolescentes, mujer, adulto mayor, poblacion lesbianas, gay, bisexuales, transexuales e intersexuales (lgbti), discapacitados, afro descendientes, indigenas, victimas del conflicto armado y desplazados, orientados al fortalecimiento de la convivencia y al goce efectivo de derechos. H. Desarrollar actividades que busquen garantizar la seguridad alimentaria, dirigida a. Los ninos, madres lactantes, mujeres cabeza de familia y desempleados, en especial desarrollar programas de alimentacion escolar y de los ancianos. C. Celebrar contratos y convenios con entidades publicas del orden nacional, regional y territorial, y con organismos de cooperacion internacional para la ejecucion. De planes, programas y proyectos previstos en sus planes de desarrollo d. Adelantar planes, programas y proyectos para el mejoramiento de las condiciones de vida de los ninos y las ninas realizando alianzas con entidades nacionales, regionales, y territoriales que tengan como objeto la administracion de los hogares infantiles, suministro de alimentos, promover actividades que mantengan y fomenten la integracion familiar y ejecutar proyectos para la generacion de oportunidades para los jovenes y adolescentes, en pro de su formacion y crecimiento humano. E. Realizar actividades conducentes a [a proteccion y conservacion del medio ambiente a traves de la capacitacion, elaboracion, y ejecucion de proyectos ecologicos y ambientales, promoviendo alianzas con organizaciones gubernamentales de ordenes nacionales, regionales, territoriales, sociales y comunitarios, organismos de cooperacion internacional, para crear una cultura sobre la necesidad de proteger, conservar y cuidar nuestros recursos naturales y el medio ambiente. F. Formulacion, ejecucion y evaluacion de planes, programas y proyectos de desarrollo economico social tales como: De infraestructura agricola y de servicios publicos (acueducto, alcantarillado, vias, sistemas de riegos, drenajes, adecuacion de tierras, educacion, recreacion, equipamiento comunitarios, vivienda de interes social, electrificacion y otros). G. Fomentar el desarrollo rural mediante la. Formulacion, ejecucion y evaluacion de proyectos agricolas, ganaderos, piscicolas y de especies menores. H. Prestar consultoria, asesoria, auditoria a los gobiernos nacionales y territoriales, agencias de cooperacion internacional y demas personas u organizaciones de derecho privado. I. Fomentar el desarrollo de la microempresa en todos los sectores de la economia nacional, a traves de alianzas con entidades gubernamentales, camaras de comercio, asociaciones de productores, asociaciones de comerciantes, gremios, liga de consumidores, organizaciones comunitarias de base, demas personas u organizaciones de derecho privado. J. Realizar actividades que busquen mejorar el nivel de salubridad de la poblacion en general, relacionadas con la promocion y prevencion de la salud, en especial las concernientes a cumplir los lineamientos de la politica nacional de salud publica, con apoyo de las entidades territoriales y las instituciones prestadoras de servicios de salud. K. Desarrollar actividades que busquen mejorar la calidad de la educacion a traves de la formulacion, implementacion y ejecucion de planes, programas y proyectos orientados a la capacitacion de docentes y directivos docentes con base en metodologias compatibles con el plan de desarrollo curricula institucional, con el objeto de fortalecer la formacion en valores y oportunidades para la vida a los educandos. 1. Desarrollar actividades para mejorar la calidad de la infraestructura educativa a traves del diseno, construccion y mantenimiento de la infraestructura de las instituciones educativas dentro del concepto de compatibilidad y sustentabilidad ambiental. M. Realizar capacitaciones en derechos humanos, derecho internacional humanitario, resolucion pacifica de conflictos y reconciliacion, prevencion al consumo de sustancias psicoactivas s.La, prevencion al trafico de estupefacientes, liderazgo comunitario y control social, promover, establecer y funcionar como centros de conciliacion y arreglo amigable. N. Organizar eventos sociales y publicos, suministro de logistica necesaria para su desarrollo, como bufet, almuerzo refrigerio, lenceria, decoraciones, equipos de computos, sonido, microfonos, sillas, mesas, escarpelas, folletos, plegables, pendones, cartillas, certificaciones, placas de reconocimientos, y demas elementos de apoyo logistico y de oficina. O. Apoyar y fomentar todas las manifestaciones culturales, artisticas y folcloricas mediante la organizacion certámenes para el rescate y conservacion de las mismas.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 20/06/2025 - 10:33:06
Recibo No. S000632395, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Zqsh8sC7Ch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

\$ 600.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Facultades del representante legal. El presidente sera el funcionario ejecutivo superior de este club, convocara todas las reuniones de junta directiva y plenarias del club, ya sean ordinarias o extraordinarias; designara los comites permanentes y especiales del club y colaborara con los directores de los mismos a los efectos de su funcionamiento regular y la presentacion de los informes correspondientes; se ocupara de que las elecciones se anuncien y realicen en debida forma; y colaborara como miembro activo del comite asesor del gobernador de la zona en la cual halle ubicado el club. El presidente del club, sera el representante legal del club.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 2 del 25 de abril de 2018 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2018 con el No. 21153 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELICA ARISMENDY DE FORERO	C.C. No. 27.022.449

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANGELICA ARISMENDY DE FORERO	C.C. No. 27.022.449
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MANUELA FRANCISCA VANEGAS EPIEYU	C.C. No. 27.023.153
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BETSABETH HURTADO CRUZ	C.C. No. 1.026.261.090
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LIANETH KATERINE FORERO VITAL	C.C. No. 1.124.495.947
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALEXANDRA MILENA FORERO TOBON	C.C. No. 1.124.484.224
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALICIA ARISMENDY PLATA	C.C. No. 27.022.713

Por Acta No. 2 del 25 de abril de 2018 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2018 con el No. 21152 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 20/06/2025 - 10:33:06
Recibo No. S000632395, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Zqsh8sC7Ch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANGELICA ARISMENDY DE FORERO	C.C. No. 27.022.449
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MANUELA FRANCISCA VANEGAS EPIEYU	C.C. No. 27.023.153
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BETSABETH HURTADO CRUZ	C.C. No. 1.026.261.090
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LIANETH KATERINE FORERO VITAL	C.C. No. 1.124.495.947
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALICIA ARISMENDY PLATA	C.C. No. 27.022.713

Por Acta No. 1 del 24 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2024 con el No. 30450 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALEXANDRA MILENA FORERO TOBON	C.C. No. 1.124.484.224

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Ley 1727 del 19 de abril de 2023 de la Camara De Comercio	27537 del 19 de abril de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 24 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	30449 del 26 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 10:33:06
Recibo No. S000632395, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Zqsh8sC7Ch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 08413
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.592.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 08413.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Nit: 800.131.648-6

Pago físico

Formulario Único de Recaudo - FUR

Número de Referencia

050005262956

Datos

NIT o CC

901890214

DV

5

Nombre o Razón Social

FUNDACION DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO FUNDABET

Información de la obligación (obl.)

Expediente

53812

Servicio

15 -

No. Obligación

Periodo Liquidado

21/04/2026 - 21/10/2026

Vencimiento Obl.

DD/MM/AAAA

DD/MM/AAAA

Código

5

Nombre Conceptos

PAGO INICIAL

Valor

\$4,121,000

Observaciones:

RESOLUCION VIABILIDAD 5919 DEL 30/12/2025 NOTIFICADA 20/04/2026

Total

\$4,121,000

Detalle del pago

Fecha máxima pago

20/05/2026

Total a pagar

\$4,121,000

DD/MM/AAAA

Forma de pago

☐ Efectivo

☐ Cheque

Cod.Banco

Cheque No.

COPIA PARA EL OPERADOR

Sello o timbre del banco



Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Nit: 800.131.648-6

Número de Referencia

050005262956

NIT o C.C

901890214

Nombre o Razón Social

FUNDACION DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO

Expediente

53812

Cód. Servicio

15

Fecha máxima pago

20/05/2026

Total a pagar

\$4,121,000

Forma de pago

☐ Efectivo

☐ Cheque

Cod.Banco

Cheque No.



Bco. de Occidente

Conv. IAC Fontic

Bco. Davivienda

Conv. Fontic

Bco. Agrario

Conv. 15181

Sello o timbre del banco

COPIA PARA EL MINISTERIO / FONDO ÚNICO DE TIC



Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Nit: 800.131.648-6

Número de Referencia

050005262956

NIT o C.C

901890214

Nombre o Razón Social

FUNDACION DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO

Expediente

53812

Cód. Servicio

15

Fecha máxima pago

20/05/2026

Total a pagar

\$4,121,000

Forma de pago

☐ Efectivo

☐ Cheque

Cod.Banco

Cheque No.



Bco. de Occidente

Conv. IAC Fontic

Bco. Davivienda

Conv. Fontic

Bco. Agrario

Conv. 15181

Sello o timbre del banco

COPIA PARA EL BANCO

Respuesta de PQRS



Información de la Solicitud

Nombres: FUNDABET	
Tipo de solicitud: PQR - DERECHO DE PETICIÓN	
Identificación: CC 1	
Radicado: 261047896	Fecha y Hora: 2026-05-08 16:20:21
Medio de Respuesta Correo Electrónico	fundabet.4@gmail.com

Información de la Respuesta

Responsable: Hernando Mauricio Torres Mahecha	Dependencia: 2.2.2. DIC Sub Radiodifusion Sonora
Radicado: 262091681	Fecha y Hora: 2026-05-26 15:44:00
Tipo de Actuación: Respuesta entidad	Anexos: 1

Respuesta:

Código TRD: 2220.33.03

Señora
CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO
Representante Legal
FUNDACION DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO FUNDABET
Correo electrónico: fundabet.4@gmail.com
Uribe - Guajira

Referencia: Solicitud de Expedición del Acto Administrativo Viabilidad
Radicado 261047896 del 8 de mayo de 2026
Expediente: 53812

Respetada señora:

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual la comunidad FUNDACION DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO FUNDABET, a través de su representante legal solicita: "...expedición del acto administrativo de viabilidad para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitaria en el municipio de Uribe, departamento de La Guajira, en el marco de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024. ", nos permitimos informar lo

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, Colombia

Conmutador +57 601 344 34 60

www.mintic.gov.co

Respuesta de PQRSD



siguiente:

En lo que respecta al acto administrativo por el cual se declara la viabilidad de la propuesta presentada por la comunidad FUNDACIÓN DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO "FUNDABET", identificada con NIT. 901.890.214-5, y aprobada mediante informe final publicado el 17 de octubre de 2025, para el otorgamiento de concesión mediante licencia para la prestación en gestión indirecta del servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, en el municipio de Uribe, departamento de La Guajira, atendiendo el distintivo de llamada dispuesto en el anexo técnico, de los términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024, le informamos que el acto administrativo fue expedido el 30 de diciembre de 2025, mediante Resolución 5919, el cual fue debidamente notificado por Publicación web a en fecha 20 de abril de 2026, como se evidencia mediante el acta de ejecutoria que se anexa.

Agradecemos su interés y le solicitamos estar atentos a las comunicaciones que se generen por los canales oficiales del Ministerio, por medio de los cuales se informará cualquier novedad relacionada con su trámite.

De esta manera damos respuesta a su solicitud y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional requerida.

Cordialmente,

(Firmado Electrónicamente) 
VICTOR MAURICIO BELTRAN QUINTERO
Subdirector de Radiodifusión Sonora

Elaboró: Hernando Mauricio torres Mahecha - Abogado - Subdirección de Radiodifusión Sonora
Revisó: Jhon Jairo Canizalez Manios - Abogado - Subdirección de Radiodifusión Sonora



Código TRD: 2220.33.03

Señora

CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO

Representante Legal

**FUNDACION DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO
FUNDABET**

Correo electrónico: fundabet.4@gmail.com

Uribe - Guajira

Referencia: Solicitud de Expedición del Acto Administrativo Viabilidad
Radicado 261047896 del 8 de mayo de 2026
Expediente: 53812

Respetada señora:

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual la comunidad **FUNDACION DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO FUNDABET**, a través de su representante legal solicita: "...expedición del acto administrativo de viabilidad para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitaria en el municipio de Uribe, departamento de La Guajira, en el marco de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024. ", nos permitimos informar lo siguiente:

En lo que respecta al acto administrativo por el cual se declara la viabilidad de la propuesta presentada por la comunidad **FUNDACIÓN DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO "FUNDABET"**, identificada con NIT. 901.890.214-5, y aprobada mediante informe final publicado el 17 de octubre de 2025, para el otorgamiento de concesión mediante licencia para la prestación en gestión indirecta del servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, en el municipio de Uribe, departamento de La Guajira, atendiendo el distintivo de llamada dispuesto en el anexo técnico, de los términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024, le informamos que el acto administrativo fue expedido el 30 de diciembre de 2025, mediante Resolución 5919, el cual fue debidamente notificado por Publicación web a en fecha 20 de abril de 2026, como se evidencia mediante el acta de ejecutoria que se anexa.



Agradecemos su interés y le solicitamos estar atentos a las comunicaciones que se generen por los canales oficiales del Ministerio, por medio de los cuales se informará cualquier novedad relacionada con su trámite.

De esta manera damos respuesta a su solicitud y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional requerida.

Cordialmente,

(Firmado Electrónicamente)
VICTOR MAURICIO BELTRAN QUINTERO
Subdirector de Radiodifusión Sonora

Elaboró: Hernando Mauricio torres Mahecha – Abogado - Subdirección de Radiodifusión Sonora

Revisó: Jhon Jairo Canizalez Manios – Abogado - Subdirección de Radiodifusión Sonora



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a la Solicitud PQRSD - PQR - DERECHO DE
PETICIÓN No Rad. 261047896 No Rad. Resp. 262091681

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260526-154414-10e5a5-58457954

Creación: 2026-05-26 15:44:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-26 16:00:40



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirector de Radiodifusión Sonora

Víctor Mauricio Beltrán Quintero
79323690

vbeltranq@mintic.gov.co
Subdirección de radiodifusión
Dirección de Industria

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Respuesta a la Solicitud PQRSD - PQR - DERECHO DE PETICIÓN No Rad. 261047896 No Rad. Resp. 262091681 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260526-154414-10e5a5-58457954 Creación: 2026-05-26 15:44:14 Estado: Finalizado Finalización: 2026-05-26 16:00:40			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Víctor Mauricio Beltrán Quintero vbeltranq@mintic.gov.co Subdirección de radiodifusión Direccion de Industria	Aprobado	Env.: 2026-05-26 15:44:16 Lec.: 2026-05-26 16:00:26 Res.: 2026-05-26 16:00:40 IP Res.: 181.49.95.120 Canal: Email

Respuesta de PQRS



Información de la Solicitud

Nombres: FUNDABET	
Tipo de solicitud: PQR - DERECHO DE PETICIÓN	
Identificación: CC 1	
Radicado: 261061418	Fecha y Hora: 2026-06-11 09:09:44
Medio de Respuesta Correo Electrónico	fundabet.4@gmail.com

Información de la Respuesta

Responsable: Hernando Mauricio Torres Mahecha	Dependencia: 2.2.2. DIC Sub Radiodifusion Sonora
Radicado: 262110033	Fecha y Hora: 2026-06-30 16:37:35
Tipo de Actuación: Respuesta entidad	Anexos: 2
Respuesta: Código TRD: 2220.33.03 Señora CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO Representante Legal FUNDACION DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO FUNDABET Correo electrónico: fundabet.4@gmail.com Uribia - Guajira Referencia: Solicitud de información sobre el procedimiento de notificación de la Resolución No. 5919 del 30 de diciembre de 2025. Radicado 261061418 del 11 de junio de 2026. Expediente: 53812. Respetada señora Cindy: Reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC. En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual la comunidad FUNDACION DIOS	

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, Colombia
Conmutador +57 601 344 34 60
www.mintic.gov.co

ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO FUNDABET, a través de su representante legal solicita:

1. Informar y certificar de manera detallada el procedimiento de notificación surtido respecto de la Resolución No. 5919 del 30 de diciembre de 2025.
2. Informar si antes de acudir a la publicación web se intentó realizar la notificación personal o la notificación electrónica del acto administrativo. En caso afirmativo, remitir copia todos los soportes que acrediten dichas actuaciones.
3. Informar la dirección URL exacta, sección o micrositio institucional donde fue publicada la Resolución No. 5919, la fecha y hora de publicación y el tiempo durante el cual permaneció disponible para consulta.
4. Remitir copia de todos los documentos, constancias, certificaciones, reportes, comunicaciones, correos electrónicos, actas o soportes que sirvieron de fundamento para considerar surtida la notificación de la Resolución No. 5919.
5. Informar y certificar el fundamento fáctico y jurídico por el cual se decidió acudir a la notificación mediante publicación web, indicando las disposiciones normativas aplicadas y las circunstancias específicas que, a juicio de la entidad, impedían o hacían improcedente la notificación personal o electrónica.
6. Informar si dentro de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024, sus anexos, adendas o comunicaciones oficiales se informó a los participantes que las resoluciones de viabilidad serían notificadas mediante publicación web.
7. En caso de evidenciarse que el procedimiento de notificación no se ajustó a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, solicito que se proceda a realizar nuevamente la notificación de la Resolución No. 5919, autorizando expresamente que la misma sea efectuada al correo electrónico fundabet.4@gmail.com.
8. Como consecuencia de lo anterior, y con el fin de garantizar el debido proceso y el ejercicio efectivo de los derechos de la comunidad organizada, solicito que se informe al Grupo de Facturación y Cartera la necesidad de generar nuevamente el respectivo Formulario Único de Recaudo, con base en la fecha de la notificación que legalmente corresponda.

Al respecto nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con sus preguntas y la información que reposa en el expediente, nos permitimos informar que mediante radicado 252221595 del 31 de diciembre de 2025 este Ministerio realizó la citación para la notificación personal de la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011. La citación fue enviada a la dirección CL 16 A No. 9-82, Uribia, La Guajira, y al correo electrónico fundabet.4@gmail.com, datos registrados para recibir notificaciones en el Registro Único Tic como en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no fue posible surtir la notificación personal, mediante radicado No. 262039384 del 18 de febrero de 2026, este Ministerio remitió una citación electrónica de la Resolución No. 05919 de 2025 al correo electrónico fundabet.4@gmail.com, desde la dirección institucional notificaciones@mintic.gov.co, a través de la cuenta remitente correocertificadonotificaciones@4-72.com.co, correspondiente al servicio de correo certificado utilizado por la Entidad. El envío se dirigió al correo electrónico registrado a nombre de la FUNDACIÓN DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO - FUNDABET, con el fin de surtir el trámite de notificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, e evidencia en la planilla de prueba de entrega, del Servicio Postal Autorizado 4-72 informó que el registro 262039384 del 18/02/2026, fue entregado el 18/02/2026.

Asimismo, de conformidad con la planilla de prueba de entrega expedida por el Operador Postal Oficial 4-72, se evidenció que el envío identificado con el radicado No. 262039384 del 18 de febrero de 2026

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, Colombia

Conmutador +57 601 344 34 60

www.mintic.gov.co

Respuesta de PQRS



fue entregado exitosamente el mismo 18 de febrero de 2026, circunstancia que acredita la efectiva entrega de la citación electrónica al destinatario.

No obstante, al no haber sido posible surtir la notificación, este Ministerio procedió a efectuar la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, mediante radicado No. 262044887 del 27 de febrero de 2026, se expidió el aviso de notificación de la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025, el cual fue remitido a la dirección CL 16 A No. 9-82, Uribe, La Guajira, y al correo electrónico fundabet.4@gmail.com, registrados por la FUNDACIÓN DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO - FUNDABET para efectos de notificación.

De igual forma, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, fue publicado por el término de cinco (5) días hábiles en la página electrónica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Notificaciones/> y en la cartelera del Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones, ubicada en el primer piso del edificio Murillo Toro, carrera 8 entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. El período de fijación comprendió desde el 9 de abril de 2026 hasta el 16 de abril de 2026, advirtiéndose que la notificación se entendería surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, conforme a lo establecido en la citada disposición legal.

En consecuencia, la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025 se entendió notificada por aviso el 20 de abril de 2026, quedando en firme el día 21 de abril de 2026,

En consecuencia, se deja constancia de que el procedimiento de notificación del acto administrativo se adelantó observando las etapas previstas en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del administrado, toda vez que previamente se agotó el trámite de citación para la notificación personal antes de acudir a la notificación por aviso.

Finalmente, para efectos de acreditar lo expuesto, al presente radicado se anexan las evidencias documentales correspondientes, las cuales soportan el trámite de notificación adelantado por este Ministerio.

De esta manera damos respuesta a su solicitud y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional requerida.

Cordialmente,

(Firmado Electrónicamente) 
VICTOR MAURICIO BELTRAN QUINTERO
Subdirector de Radiodifusión Sonora

Elaboró: Hernando Mauricio torres Mahecha - Abogado - Subdirección de Radiodifusión Sonora
Revisó: Jhon Jairo Canizalez Manios - Abogado - Subdirección de Radiodifusión Sonora



Código TRD: 2220.33.03

Señora

CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO

Representante Legal

**FUNDACION DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO
FUNDABET**

Correo electrónico: fundabet.4@gmail.com

Uribe – Guajira

Referencia: Solicitud de información sobre el procedimiento de notificación de la Resolución No. 5919 del 30 de diciembre de 2025.
Radicado 261061418 del 11 de junio de 2026.
Expediente: 53812.

Respetada señora Cindy:

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual la comunidad **FUNDACION DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO FUNDABET**, a través de su representante legal solicita:

- 1. Informar y certificar de manera detallada el procedimiento de notificación surtido respecto de la Resolución No. 5919 del 30 de diciembre de 2025.*
- 2. Informar si antes de acudir a la publicación web se intentó realizar la notificación personal o la notificación electrónica del acto administrativo. En caso afirmativo, remitir copia todos los soportes que acrediten dichas actuaciones.*
- 3. Informar la dirección URL exacta, sección o micrositio institucional donde fue publicada la Resolución No. 5919, la fecha y hora de publicación y el tiempo durante el cual permaneció disponible para consulta.*
- 4. Remitir copia de todos los documentos, constancias, certificaciones, reportes, comunicaciones, correos electrónicos, actas o soportes que sirvieron de fundamento para considerar surtida la notificación de la Resolución No. 5919.*



5. Informar y certificar el fundamento fáctico y jurídico por el cual se decidió acudir a la notificación mediante publicación web, indicando las disposiciones normativas aplicadas y las circunstancias específicas que, a juicio de la entidad, impedían o hacían improcedente la notificación personal o electrónica.
6. Informar si dentro de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024, sus anexos, adendas o comunicaciones oficiales se informó a los participantes que las resoluciones de viabilidad serían notificadas mediante publicación web.
7. En caso de evidenciarse que el procedimiento de notificación no se ajustó a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, solicito que se proceda a realizar nuevamente la notificación de la Resolución No. 5919, autorizando expresamente que la misma sea efectuada al correo electrónico fundabet.4@gmail.com.
8. Como consecuencia de lo anterior, y con el fin de garantizar el debido proceso y el ejercicio efectivo de los derechos de la comunidad organizada, solicito que se informe al Grupo de Facturación y Cartera la necesidad de generar nuevamente el respectivo Formulario Único de Recaudo, con base en la fecha de la notificación que legalmente corresponda.

Al respecto nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con sus preguntas y la información que reposa en el expediente, nos permitimos informar que mediante radicado 252221595 del 31 de diciembre de 2025 este Ministerio realizó la citación para la notificación personal de la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011. La citación fue enviada a la dirección CL 16 A No. 9-82, Uribia, La Guajira, y al correo electrónico fundabet.4@gmail.com, datos registrados para recibir notificaciones en el Registro Único Tic como en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no fue posible surtir la notificación personal, mediante radicado No. 262039384 del 18 de febrero de 2026, este Ministerio remitió una citación electrónica de la Resolución No. 05919 de 2025 al correo electrónico fundabet.4@gmail.com, desde la dirección institucional notificaciones@mintic.gov.co, a través de la cuenta remitente correocertificadonotificaciones@4-72.com.co, correspondiente al servicio de correo certificado utilizado por la Entidad. El envío se dirigió al correo electrónico registrado a nombre de la FUNDACIÓN DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO – FUNDABET, con el fin de surtir el trámite de notificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, e evidencia en la planilla de prueba de entrega, del Servicio Postal Autorizado 4-72 informó que el registro 262039384 del 18/02/2026, fue entregado el 18/02/2026.

Asimismo, de conformidad con la planilla de prueba de entrega expedida por el Operador Postal Oficial 4-72, se evidenció que el envío identificado con el radicado No. 262039384



del 18 de febrero de 2026 fue entregado exitosamente el mismo 18 de febrero de 2026, circunstancia que acredita la efectiva entrega de la citación electrónica al destinatario.

No obstante, al no haber sido posible surtir la notificación, este Ministerio procedió a efectuar la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, mediante radicado No. 262044887 del 27 de febrero de 2026, se expidió el aviso de notificación de la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025, el cual fue remitido a la dirección CL 16 A No. 9-82, Uribia, La Guajira, y al correo electrónico fundabet.4@gmail.com, registrados por la FUNDACIÓN DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO – FUNDABET para efectos de notificación.

De igual forma, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, fue publicado por el término de cinco (5) días hábiles en la página electrónica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Notificaciones/> y en la cartelera del Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones, ubicada en el primer piso del edificio Murillo Toro, carrera 8 entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. El período de fijación comprendió desde el 9 de abril de 2026 hasta el 16 de abril de 2026, advirtiéndose que la notificación se entendería surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, conforme a lo establecido en la citada disposición legal.

En consecuencia, la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025 se entendió notificada por aviso el 20 de abril de 2026, quedando en firme el día 21 de abril de 2026,

En consecuencia, se deja constancia de que el procedimiento de notificación del acto administrativo se adelantó observando las etapas previstas en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del administrado, toda vez que previamente se agotó el trámite de citación para la notificación personal antes de acudir a la notificación por aviso.

Finalmente, para efectos de acreditar lo expuesto, al presente radicado se anexan las evidencias documentales correspondientes, las cuales soportan el trámite de notificación adelantado por este Ministerio.

De esta manera damos respuesta a su solicitud y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional requerida.

Cordialmente,



(Firmado Electrónicamente)
VICTOR MAURICIO BELTRAN QUINTERO
Subdirector de Radiodifusión Sonora

Elaboró: Hernando Mauricio torres Mahecha – Abogado - Subdirección de Radiodifusión Sonora



Revisó: Jhon Jairo Canizalez Manios – Abogado - Subdirección de Radiodifusión Sonora



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a la Solicitud PQRSD - PQR - DERECHO DE
PETICIÓN No Rad. 261061418 No Rad. Resp. 262110033

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260630-163751-f41f00-79171248

Creación: 2026-06-30 16:37:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-30 17:01:55



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirector de Radiodifusión Sonora

Víctor Mauricio Beltrán Quintero
79323690

vbeltranq@mintic.gov.co
Subdirección de radiodifusión
Dirección de Industria

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Respuesta a la Solicitud PQRSD - PQR - DERECHO DE PETICIÓN No Rad. 261061418 No Rad. Resp. 262110033 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260630-163751-f41f00-79171248 Estado: Finalizado		Creación: 2026-06-30 16:37:52 Finalización: 2026-06-30 17:01:55	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Víctor Mauricio Beltrán Quintero vbeltranq@mintic.gov.co Subdirección de radiodifusión Direccion de Industria	Aprobado	Env.: 2026-06-30 16:38:02 Lec.: 2026-06-30 17:01:42 Res.: 2026-06-30 17:01:55 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email

Respuesta de PQRSD



Información de la Solicitud

Nombres: FUNDABET	
Tipo de solicitud: PQR - DERECHO DE PETICIÓN	
Identificación: CC 1	
Radicado: 261073541	Fecha y Hora: 2026-07-15 12:05:07
Medio de Respuesta Correo Electrónico	fundabet.4@gmail.com

Información de la Respuesta

Responsable: Angelica Maria Deaza Moreno	Dependencia: 4.4.2. SA GIT de Notificaciones
Radicado: 262123178	Fecha y Hora: 2026-07-24 09:44:34
Tipo de Actuación: Respuesta entidad	Anexos: 2
Respuesta: Bogotá, D.C. Señora CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO Representante Legal FUNDABET fundabet.4@gmail.com Asunto: Respuesta al radicado No. 261073541 del 15 de julio de 2026 Respetada Señora Cindy: En atención a su solicitud, radicada bajo el número detallado en el asunto, se remite respuesta conforme a lo consignado en el documento adjunto, el cual hace parte integral de este.	



Código TRD: 4032

Bogotá, D.C.

Señora
CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO
Representante Legal FUNDABET
fundabet.4@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado No. 261073541 del 15 de julio de 2026

Respetada Señora Cindy:

En atención a la comunicación radicada bajo el No. 261073541 del 15 de julio de 2026, mediante la cual formula una solicitud relacionada con “*Asunto: Derecho de petición – Solicitud de dejar sin efectos la notificación de la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025 y realización de una nueva notificación conforme a la Ley 1437 de 2011.* Yo, CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO, actuando como representante legal de la FUNDACIÓN DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO –FUNDABET, solicito dejar sin efectos la notificación de la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025. HECHOS 1. Mediante derecho de petición solicité información sobre el procedimiento de notificación de la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025. 2. En respuesta, el Ministerio informó que remitió citación para notificación personal a la dirección registrada y citación electrónica al correo fundabet.4@gmail.com. 3. Posteriormente efectuó notificación por aviso y publicó el acto en la página web institucional. FUNDAMENTOS El artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 únicamente autoriza la publicación del aviso en la página web cuando se desconozca la información sobre el destinatario. En este caso el destinatario nunca fue desconocido. El Ministerio conocía la identidad de la Fundación, su dirección física y el correo electrónico registrado, pues participó en la Convocatoria Pública No. 001 de 2024 y dichos datos reposaban en el Registro Único TIC y en el certificado de existencia y representación legal. Las devoluciones de la correspondencia física no convierten al destinatario en desconocido ni habilitan automáticamente la notificación por publicación web. Además, el Ministerio disponía del correo electrónico autorizado para notificaciones. Por lo anterior, la publicación en la página web no cumplía los presupuestos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. AUTORIZACIÓN Autorizo expresamente que la notificación de la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025 sea realizada al correo electrónico fundabet.4@gmail.com. SOLICITUDES: 1. Dejar sin efectos la notificación realizada mediante publicación en la página web. 2. Practicar nuevamente la notificación conforme a la Ley 1437 de 2011. 3. Realizar la notificación al correo fundabet.4@gmail.com. 4. Informar al Grupo de Facturación y Cartera para que genere nuevamente el Formulario Único de Recaudo, con base en la nueva fecha de notificación, para efectuar el pago de los derechos de concesión.” Se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada la información registrada en nuestros sistemas y la documentación suministrada por la Subdirección de Radiodifusión Sonora, se verificó el procedimiento adelantado para la notificación de la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025.

Se constató que, mediante radicado 252221595 del 31 de diciembre de 2025, se envió citación a notación personal, con el fin de que, dentro del término de cinco (5) días hábiles, se acercaran a la oficina del Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones para notificarse de la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025. Conforme a la prueba de



entrega suministrada por el operador postal Servicios Postales Nacionales 4-72, dicha comunicación fue devuelta el 9 de enero de 2026 con la causal "desconocido".

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 909.063.017-9		RA558840390CO	
Centro Operativo: LAG CENTRO		Fecha Pre-dimensionada: 02/01/2026 13:12:55	
Orden de servicio: 18115432			
Remite:		Causal Devoluciones:	
Nombre/Razon Social: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		No recibido	
Dirección/CARRERA 8 ENTRE CALLE 12A Y 13		No existe	
Referencia: 252221995		No existe	
Teléfono: 0		No recibido	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Desconocido	
Depto: BOGOTÁ D.C.		Desconocido	
Código Postal: 11171152		Desconocido	
Código Operativo: 1111545		Desconocido	
Nombre/Razon Social: FUNDACION DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO		Desconocido	
DIRECCION: 16A 9-82		Desconocido	
Tel: 0		Desconocido	
Ciudad: LUREIA		Desconocido	
Código Postal: 0		Desconocido	
Depto: LA GUAJIRA		Desconocido	
Código Operativo: 0204070		Desconocido	
Peso Flaco (gr): 350		Desconocido	
Peso Volumen (kg): 0		Desconocido	
Peso Volumen (kg): 300		Desconocido	
Valor Declarado: \$0		Desconocido	
Valor Flaco: \$24.303		Desconocido	
Costo de manejo: \$0		Desconocido	
Valor Total: \$24.303 COP		Desconocido	
Observaciones del cliente: 252221995 N		Desconocido	
11154582840/0003388487900		Desconocido	

Posteriormente, mediante radicado No. 262039384 del 18 de febrero de 2026, se remitió citación al correo electrónico fundabet.4@gmail.com, la cual, de acuerdo con el acta de envío y entrega, fue recibida exitosamente el 18 de febrero de 2026

Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos		andes	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones identificación (a) con NIT 999999953-1 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remite - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-E-C-13-004.			
Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:			
Resumen del mensaje			
Id mensaje:		317991	
Remite:		notificaciones@mintic.gov.co	
Cuenta Remite:		correo@certificadonotificaciones@4-72.com.co	
Destinatario:		fundabet.4@gmail.com - FUNDACION DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO FUNDABET	
Asunto:		Radicado # 262039384 - Citación Electronica Acto Administrativo número 05919 de 2025	
Fecha envío:		2026-02-18 14:43	
Documentos Adjuntos:		Si	
Estado actual:		Acuse de recibo	
Trazabilidad de notificación electrónica			
Evento		Fecha Evento	
Mensaje enviado con estampa de tiempo		Fecha: 2026/02/18 Hora: 14:45:46	
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no está bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		Tiempo de firmado: Feb 18 19:45:46 2026 GMT Politica: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.	
Acuse de recibo		Fecha: 2026/02/18 Hora: 14:45:47	
Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que		Feb 18 14:45:47 mail postfix/smtp[3293487]: H005211:20359: so=<fundabet.4@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in1.google.com[64.233.178.26]:25, delay=0.72, delays=0.08/0.0/0.12/0.51,	

No obstante, al no haberse efectuado la diligencia de notificación personal dentro del término previsto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 de la citada ley, mediante radicado No. 262044887 del 27 de febrero de 2026.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Fecha: 2025-02-27 14:31:58 Folios:
Radicado: 262044687
Destino: FUNDACION DIOS ALIANZAS BENDICIONES

Bogotá DC

Señor (a) (es):
FUNDACION DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO FUNDABET
CL 16 A 9 82
URIBIA - LA GUAJIRA
fundabet-4@gmail.com

Referencia: Notificación por AVISO del acto administrativo: (Resolución) No. 05919 de 30/12/2025

En atención a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que:

1. Mediante el registro 262039384 del 18/02/2026, se envió la citación para la notificación personal o electrónica del acto administrativo de la referencia al usuario.
2. Como se evidencia en la planilla de prueba de entrega, del Servicio Postal Autorizado 4-72 informó que el registro 262039384 del 18/02/2026, fue entregado el 18/02/2026.
3. No obstante, el Representante legal y/o Apoderado no compareció, a la COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE NOTIFICACIONES del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previsto en la ley 1437 de 2011.

De acuerdo con la planilla de entrega del operador de correo Servicios Postales Nacionales 4-72 no fue posible la entrega por la causal de cerrado:

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Correo Certificado Nacional 265

Centro Operativo 1 LAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 02/03/2025 10:52:52

Origen: 1117111

Destino: 1117111

RA555547038C0

Nombre/Razón Social: FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FUNDABET
Dirección: CARRETERA 8 ENTRE CALLE 12A Y 13 NITC-CT-880131648

Referencia: 262044687

Teléfono: 0

Código Postal: 11171162

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111545

Nombre/Razón Social: FUNDACION DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO FUNDABET
Dirección: CL 16 A 9 82

Tel: 0

Código Postal: 0

Código Operativo: 8204070

Ciudad: URIBIA

Depto: LA GUAJIRA

Valores

Peso Factura(gms): 500

Peso Volumétrico(gms): 0

Peso Facturado(gms): 500

Valor Declarado: \$0

Valor Facta: \$24.900

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$24.900 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: 262044687 N

Causal Devoluciones:

☒ Refusado

☐ No existe

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Desconocido

☐ Dirección errada

☐ Cerrado

☐ No contactado

☐ Fallecido

☐ Apoderado Cautelado

☐ Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 6-03-26

Distribuidor: JORJOR C. NOLOS

C.C. 04.04.2.613

Gestión de entrega:

☒ Entregado

☐ No entregado

1115458204070RA555547038C0

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación por aviso en la dirección registrada, se procedió a publicar el aviso de notificación en el sitio web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo—, mediante lo cual se surtió la notificación del acto administrativo correspondiente.



PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PÁGINA WEB

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), NOTIFICA por medio del presente AVISO el siguiente acto administrativo:

Acto que se notifica: Resolución No. 05919 de 30/12/2025

"Por la cual se declara la viabilidad de la propuesta presentada por la comunidad organizada FUNDACIÓN DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO "FUNDABET", identificada con NIT. 901.890.214-5 para el otorgamiento de concesión mediante licencia, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), Clase D, en el municipio de Unbia, departamento de La Guajira, - Código de Expediente 53812"

Expedido por: LA VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Notificado: FUNDACION DIOS ALIANZAS BENDICIONES EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO FUNDABET, identificado con NIT. 901.890.214-5.

Recursos que proceden: Conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, al acto administrativo en mención no le procedía recurso.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711, Bogotá, Colombia
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248
www.mintic.gov.co



Frente a su solicitud de dejar sin efectos la notificación practicada, una vez revisado el expediente administrativo, la entidad concluye que el procedimiento de notificación adelantado se ajustó a las actuaciones previstas en la Ley 1437 de 2011, razón por la cual no resulta procedente acceder a la revocatoria de la notificación ni practicar una nueva notificación de la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025.

Respecto de la manifestación según la cual la entidad disponía del correo electrónico fundabet.4@gmail.com para efectos de notificaciones, se verificó que, dentro de la documentación aportada en la Convocatoria Pública No. 001 de 2024, no obra el formato o autorización expresa para surtir notificaciones electrónicas, así mismo, agotado el término previsto para la diligencia de notificación personal el cual fue informado en la citación remitida y en concordancia de lo contenido en el numeral 1 del artículo 67 del CPACA este Ministerio no recibió aceptación expresa de notificación por medios electrónicos, requisito *sine qua non* para éste mecanismo de notificación.

Como corolario de lo anterior, es menester aclarar que, el envío de la citación electrónica tuvo como finalidad informar la existencia del acto administrativo y convocar a la diligencia de notificación personal, sin que ello sustituyera el procedimiento legal previsto para la notificación del acto.

En consecuencia, esta entidad mantiene la validez de la notificación surtida respecto de la Resolución No. 05919 del 30 de diciembre de 2025 y remite como anexos los soportes que acreditan las actuaciones realizadas dentro del procedimiento de notificación.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Sin otro particular,

Cordialmente,

(Documento Firmado Electrónicamente)

ANGELICA MARIA DEAZA MORENO
Coordinadora GIT de Notificaciones

Elaboró: Carolina Rojas Cujia

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a la Solicitud PQRSD - PQR - DERECHO DE
PETICIÓN No Rad. 261073541 No Rad. Resp. 262123178

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260724-094455-a6a684-29165924

Creación: 2026-07-24 09:44:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-24 09:45:43



Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinadora GIT de Notificaciones

Angelica Deaza Moreno

53134018

adeaza@mintic.gov.co

Coordinadora

GIT de Notificaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Respuesta a la Solicitud PQRSD - PQR - DERECHO DE PETICIÓN No Rad. 261073541 No Rad. Resp. 262123178 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260724-094455-a6a684-29165924 Creación: 2026-07-24 09:44:55 Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-24 09:45:43			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Angélica Deaza Moreno adeaza@mintic.gov.co Coordinadora GIT de Notificaciones	Aprobado	Env.: 2026-07-24 09:45:01 Lec.: 2026-07-24 09:45:22 Res.: 2026-07-24 09:45:38 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email



RV: EXPEDIENTE 53812 -VIABILIDAD

Desde Luz Parra Moreno <lparra@mintic.gov.co>

Fecha Lun 25/05/2026 11:26

Para Cesar Villadiego Escobar <cvilladiego@mintic.gov.co>

 1 archivo adjunto (232 KB)

050005262956 VIABILIDAD EXP 53812.pdf;

PTI.

Cordialmente,



Oficina GIT de Cartera

Luz Parra Moreno

Cargo Contratista

lparra@mintic.gov.co

Teléfono: (+57) 601 3443460

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª entre calles 12a y 12b

Bogotá, Colombia

www.mintic.gov.co

De: Maria Nelly Sanchez Garcia <msanchez@mintic.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de mayo de 2026 11:03

Para: Luz Parra Moreno <lparra@mintic.gov.co>

Asunto: RV: EXPEDIENTE 53812 -VIABILIDAD

Contratista

Profesional Grupo Interno de Trabajo de Cartera

María Nelly Sánchez García

msanchez@mintic.gov.co

Teléfono: (+57) 601 3443460 ext 4433-4537

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b

www.mintic.gov.co



De: Maria Nelly Sanchez Garcia <msanchez@mintic.gov.co>
Enviado: martes, 12 de mayo de 2026 6:21 p. m.
Para: fundabet.4@gmail.com <fundabet.4@gmail.com>
Asunto: EXPEDIENTE 53812 -VIABILIDAD

Buenos días,

En cumplimiento del art. 4 de la resolución 5919 del 30/12/2025, se procede a generar y enviar Formulario Único de Recaudo - FUR, para pago en oficina bancaria en cualquiera de estos bancos: Agrario, Occidente o Davivienda con los cuales se tiene convenio.

Por ultimo, se le recuerda que la fecha máxima de pago es el próximo 20/05/2026.

Atentamente,



Contratista
Profesional Grupo Interno de Trabajo de Cartera
María Nelly Sánchez García
msanchez@mintic.gov.co
Teléfono: (+57) 601 3443460 ext 4433-4537
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b
www.mintic.gov.co

Declinación de responsabilidades
Para más información haga clic [aquí](#)



TIC



Remite: FUNDABET <fundabet.4@gmail.com>

Fecha: 2026-07-15 09:59:31

Para: minticresponde@mintic.gov.co

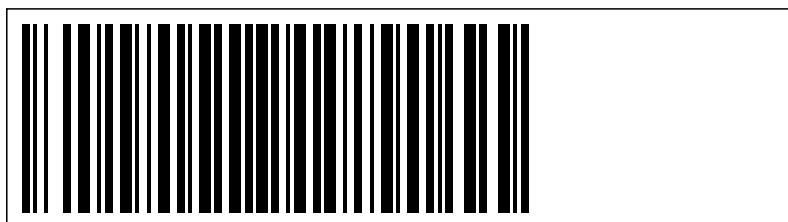
Asunto: Solicitud de dejar sin efectos la notificacion de la Resolucion No. 05919 del 30 de diciembre de 202

Adjuntos: 01

Radicado: 261073541

Fecha Radicación: 2026-07-15 12:05:01

Cc:



CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/03/2025 - 11:29:40
Recibo No. S000612283, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5DW6fyeDNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO "FUNDABET"
Nit : 901890214-5
Domicilio: Uribia, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0506754
Fecha de inscripción: 05 de noviembre de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : C L 16 A 9 82
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico : fundabet.4@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104382795
Teléfono comercial 2 : 3205685542
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : C L 16 A 9 82
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico de notificación : fundabet.4@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 20 de agosto de 2020 de la Asamblea De Asociados de Urumita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2020, con el No. 24065 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION DIOS, ALIANZAS, BENDICIONES, EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO "FUNDABET".

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 13 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2025, con el No. 31164 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AUMENTO DE PATRIMONIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/03/2025 - 11:29:40
 Recibo No. S000612283, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5DW6fyDNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La fundación dios, alianzas, bendiciones, emprendimiento y trabajo. Fundabet es una organización pluralista integrada por miembros de las comunidades indígenas, población vulnerable, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia que conviven en condiciones deplorables, afrodescendientes que se encuentran en condiciones precarias que subsisten del rebusque, el trabajo informal y la minería. La mayoría se encuentran desempleados, falta de espacio y de oportunidades para desarrollar una vida digna y los parámetros son mínimos para alcanzar un mínimo vital. La fundación dios, alianzas, bendiciones, emprendimiento y trabajo. Fundabet, en especial tendrá por objeto social la defensa, reivindicación, protección, fortalecimiento, mecanismo de exigibilidad de los derechos humanos, sociales, económicos y fundamentales de los miembros de las comunidades indígenas, población vulnerable, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia que conviven en condiciones deplorables, afrodescendiente. Dentro de los cimientos de la organización la fundación dios, alianzas, bendiciones, emprendimiento y trabajo. Fundabet reconstruirá lazos de unión y de cooperación a través de la implementación de múltiples estrategias sociales, económicas y alternativas de solución de conflictos, con el objeto de brindar capacitación constante, tecnificación, comercialización y formulación, elaboración, coordinación y ejecución de proyectos productivos para la generación de un proyecto de vida idóneo y pertinente para los miembros de las comunidades indígenas, población vulnerable, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia que conviven en condiciones deplorables y comunidad afrodescendientes objetivos específicos. - Promover y garantizar los derechos fundamentales de los miembros de las comunidades indígenas, población vulnerable, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia que conviven en condiciones deplorables y comunidad afrodescendientes - Velar y garantizar la protección y preservación de una vida digna, salud, enfoque nutricional, educación y bienestar social de los miembros de las comunidades indígenas, población vulnerable, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia que conviven en condiciones deplorables y comunidad afrodescendientes - Incentivar, producir y comercializar la elaboración de artesanías - Elaboración y comercialización de marroquinería con diferentes materiales: Cuero sintético, fique, lona, hilos y tela. - Explotación de las granjas agrícolas con enfoque diferencial para las comunidades indígenas (ovinos, caprinos, agricultura y ganadería) - Desarrollo de la avicultura (instalación, cría y comercialización) - Promover el fortalecimiento de las comunidades indígenas. - Promover acciones, planes y programas acordes con los miembros de las comunidades indígenas, población vulnerable, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia que conviven en condiciones deplorables y comunidad afrodescendientes para el mejoramiento de la calidad de vida. - Desarrollar y ejecutar planes de vida. - Fortalecimiento a la población indígena para la presentación de propuestas, adquisición de lanchas e instrumentos para desarrollar la actividad productiva de la pesca. - Fortalecimiento de las víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas y población afrodescendiente para desarrollar programas del adecuado uso de la tierra y su territorio colectivo estructurando huertas familiares, cría de animales - Incentivar procesos de estudios, investigación, aprendizaje, capacitación y tecnificación a las comunidades indígenas, víctimas del conflicto armado y población afrodescendiente. - Diseñar y ejecutar programas, proyectos para fortalecer el desarrollo social, económico y social de las comunidades indígenas, víctimas del conflicto armado y población afrodescendiente aportando capital humano y fomentando la participación ciudadana, generando mecanismos alternativos de solución de conflictos. - Velar por los derechos de la población en estado de discapacidad. - Asesorar jurídicamente a las comunidades indígenas, víctimas del conflicto armado, y población afrodescendiente. - Desarrollar y ejecutar convenios, uniones temporales, con entes gubernamentales y no gubernamentales para desarrollar las pautas y finalidades de los objetivos establecidos. - Capacitar, asesorar e intervenir en temas educativos, recreativos, deportes, seguridad social, salud, ecológicos, económicos, empresariales, micro empresariales, prevención y atención de desastre, turísticos y tecnológicos. - Elaborar y ejecutar planes, programas e investigaciones relacionados con educación, recreación, deportes, seguridad social, salud, ecológico, económico, empresarial, micro empresarial y de prevención y atención de desastre, turísticos y tecnológicos. - Crear empresas asociativas de trabajos y convenios de tipo social y comunitario con entidades nacionales y extranjeras de carácter públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales que propendan por el mejoramiento de las necesidades de sus socios afiliados y de la población vulnerable, comunidades indígenas, víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia y personas con discapacidad. - Asesorar el fomento de la productividad agropecuaria, pesquera y artesanal mediante la tecnificación de los renglones adecuados en las zonas, igualmente la distribución de los productos agrícolas, agropecuarios, artesanales, pesqueros, forestales y

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/03/2025 - 11:29:40
Recibo No. S000612283, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5DW6fyeDNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

agroindustriales, además de los manufacturados e insumos para la producción - Promover y formular la investigación social, tecnológica con miras a consolidar el progreso socioeconómico y cultural del departamento de la guajira.- Fomentar junto con las autoridades y entidades, política proyectos y programas de reforestación y defensa del medio ambiente, al igual que en salud, cultura y deportes entre otros. - Orientar y asesorar a los gobiernos en la formulación y ejecución de proyectos y programas sociales para lo cual la fundación podrá elaborar estudios y diseños, dirigir y ejecutar obras y proyectos, apoyar la gestión de los recursos - Participar activamente mediante la concertación en el diseño, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos en cada una de las instituciones territoriales en beneficio de la población vulnerable (mujer, niñez, joven, adulto mayor, lactantes, víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia y comunidades indígenas etc.). Promover, proteger y manejar los recursos naturales y biológicos de manera sostenible y ecológica viables que conlleven al mejoramiento del nivel de vida y por ende contribuyan al desarrollo sostenible de la sociedad. - Interceder ante los diferentes entes oficiales y privados nacionales e internacionales de ayuda económica y de bienes y enseres para distribuirlos entre las familias indígenas, desplazadas y todas aquellas que están en el rango de vulnerabilidad. - Fomentar la formación y la participación ciudadana de acuerdo a la ley de participación ciudadana y la ley 397 o ley general de cultura, en torno a los principios y normas de la convivencia pacífica, democrática y pluralista. - Publicar y distribuir libros, revistas, folletos u otras publicaciones de carácter científico, técnico pedagógico o cultural, que respondan al objeto social de la fundación. - Promover la conservación de la etnia wayuu, sus costumbres, sus tradiciones, su cultura, mejorar la calidad de vida de sus comunidades y de las poblaciones en estado de vulnerabilidad. - Gestionar recursos y firmar contratos interinstitucionales con entidades públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales para la ejecución de programas de salud en medicina tradicional, medicina occidental y actividades extramurales en promoción y prevención en salud, para las comunidades indígenas y vulnerables. Gestionar recursos y firmar convenios interinstitucionales con entidades públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales para la implementación y ejecución de programas tendiente a la dotación de útiles escolares, materiales didácticos y acceso a las nuevas tecnologías para la población estudiantil indígena y vulnerable. - Diseñar y ejecutar en convenio con entidades públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales proyectos de capacitación, asesorías y créditos orientados a pequeñas y medianas empresas. - Diseñar, ejecutar e implementar programas y proyectos que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los ancianos, hombres, mujeres, niños, niñas de diferentes sectores y estratos sociales ofreciendo un acceso equitativo a oportunidades de empleo, educación, justicia, vías de acceso y comunicación y desarrollo integral del ser humano. - Diseñar y ejecutar obras civiles y sociales; que en cumplimiento de la ley y las normas, deben ejecutar las empresas nacionales e internacionales en los territorios indígenas. - Organización y producción logística de eventos artísticos y culturales, con énfasis en música, producción discográfica, editorial, audiovisual y empresarial.- Operar proyectos productivos agropecuarios y agroindustriales.- Realizar interventorías a proyectos de obras civiles, salud, educación y medio ambiente. - Promover el desarrollo de actividades de capacitación, producción y comercialización de productos artesanales de la cultura wayuu, generando ingresos para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y los más vulnerables. - Desarrollar programas de educación ambiental y ecoturismo para ser aprovechadas en beneficios de las comunidades y de la conservación de los recursos naturales. - Promover y participar en el desarrollo turístico de la cultura wayuu, costa, ecosistema, ecoturismo, flora y fauna del departamento de la guajira. - Adquirirá y enajenará toda clase de bienes a cualquier título, así mismo los gravará, limitará su dominio, podrá ponerlos o entregarlos a títulos prendario, designará apoderados legales, judiciales y extrajudiciales.

PATRIMONIO

\$ 72.000.000,00

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 27/03/2025 - 11:29:40
Recibo No. S000612283, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5DW6fyeDNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 3 del 13 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2025 con el No. 1468 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACION**

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CINDY JOHANA MUÑOZ BOLAÑO	C.C. No. 1.124.018.936
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JACKSON LENIN PIMIENTA MANJARRES	C.C. No. 1.124.484.654
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DARLYS ESTEFANY DONADO FLORIAN	C.C. No. 1.124.012.624
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JANER AMILCAR CARRILLO IGUARAN	C.C. No. 15.206.877

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO**INSCRIPCIÓN**

*) Acta No. 3 del 13 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria 31164 del 03 de febrero de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/03/2025 - 11:29:40
Recibo No. S000612283, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5DW6fyeDNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



INFORME SECRETARIAL

En Riohacha, D.E.T. y C, el trece (13) de agosto de dos mil veintiséis (2026), me permito ingresar al Despacho de la Juez Dra. Ruby Margarita Romero Ovalle el presente proceso informándole que procede el proceso de la referencia remitido de Oficina Judicial según consta en acta de reparto calendada 12 de agosto de 2026, pero con fecha de presentación de la misma el 10 de agosto de 2026.

Se deja constancia que este expediente es íntegro y completo y está integrado por la totalidad de documentos PDF, remitidos por la oficina judicial.

Según lo establece el Decreto-Ley 2591 de 1991 en su artículo 5 y demás normas concordantes, el proceso ingresa para que se considere.

JOSE ANGEL RODRIGUEZ MENDOZA
Secretario Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Riohacha.



Riohacha Distrito Especial, Turístico y Cultural, trece (13) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Acción de tutela

Radicado No. 44 001 33 40 003 2026 00130 00

Accionante: Cindy Johana Muñoz Bolaño, representante legal de la Fundación Dios Alianzas Bendiciones Emprendimiento y Trabajo – FUNDABET

Accionado: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC

Link de enlace:

https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=440013340003202600130004400133

Remite por falta de competencia (Artículo 37 Decreto/Ley 2591 de 1991)

Procede el despacho a pronunciarse respecto a la falta de competencia territorial dentro del presente asunto, decisión que adopta de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021 en su artículo 1¹ modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 - Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho y en razón de los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Según ha sido señalado por la corte constitucional la competencia por el factor territorial *“es aquella designación de juez que, de entre los que están en su mismo grado, su sede lo haga el más idóneo o natural para el caso en concreto. El criterio principal es la territorialidad o la vecindad en donde se encuentren los elementos del proceso, personas o cosas.”*²

Acorde con tal criterio, tenemos que, frente a las reglas del reparto de las acciones de tutela, el Decreto 333 de 2021 en su artículo 1³ modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 -Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho-, estableciendo que conocerán de la acción de tutela los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o amenaza que motiva la solicitud o donde se produzcan sus efectos, además de que se precisa que las tutelas dirigidas contra entidades públicas del orden nacional serán de conocimiento en primera instancia de los jueces del circuito o con igual categoría.

De igual manera, dichas reglas deben ser aplicadas de acuerdo a la competencia, la cual la Honorable Corte Constitucional para el artículo 86 de la Constitución Política y el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, fijó dos factores de asignación de la competencia,

¹ ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 2 .2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:
(...)

2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.
(...)

² Sentencia T-308 de 2014.

³ ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 2 .2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:
(...)

2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.
(...)



los cuales corresponde al factor territorial y al factor subjetivo; dicho así: "(...) según los cuales le corresponde conocer el recurso de amparo (i) al juez del lugar donde se vulneraron o amenazaron los derechos fundamentales invocados -factor territorial- y (ii) en el cas las propuestas, solicitudes y la Cámara de Comercio aportada dan cuenta que el lugar de domicilio es en el municipio o de las acciones de tutela que se interpongan contra los medios de comunicación, en primera instancia, a los jueces del circuito del lugar donde ocurrieron los hechos -factor subjetivo-"⁴.

En el presente asunto, la señora Cindy Johana Muñoz Bolaño, representante legal de la Fundación Dios Alianzas Bendiciones Emprendimiento y Trabajo – FUNDABET, presentó acción de tutela contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC-; con el fin de obtener la protección de su derecho fundamental al debido proceso.

Al analizar esta unidad judicial cuidadosamente los hechos y pretensiones de esta acción constitucional, encuentra que la asignación de competencia para conocer de la litis, en virtud del artículo 37⁵ del Decreto 2591 de 1991, es el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motiva la presentación del escrito constitucional.

Lo anteriormente expuesto encuentra sustento en los hechos presentados por la accionante y en el contenido general de la solicitud de amparo, de los cuales se desprende que la accionante se encuentra domiciliada en el municipio de Uribia. Asimismo, las propuestas, solicitudes y la Cámara de Comercio aportadas dan cuenta de que el domicilio de la Fundación se encuentra en dicha municipalidad. Adicionalmente, en el escrito de tutela se afirma que el servicio público de radiodifusión sonora comunitaria que se encuentra en riesgo es aquel que se prestará en el municipio de Uribia

Visto lo anterior, es posible concluir para este Despacho que el lugar donde presuntamente se alega la vulneración que se busca proteger y/o el lugar donde se producen los efectos de dicha violación es el Municipio de Uribia – La Guajira, además de ser el lugar de domicilio de la accionante, de manera que este despacho judicial carece de competencia territorial para conocer de la presente acción constitucional.

Lo anterior con fundamento en el Decreto 333 de 2021- que establece el reparto en el caso particular, es dable precisar que el Juez del Circuito de Maicao-La Guajira, es el competente para conocer la litis, dado que ejerce jurisdicción en el lugar donde ocurren los hechos o la amenaza que motivó la solicitud y donde se producen sus efectos, además de ser el territorio de residencia de la accionante.

Como en la presente acción constitucional este Juzgado no reúne los requisitos de ley en lo atinente a la competencia territorial, el Despacho con base en el Decreto legislativo 2591 de 1991, procederá a su remisión.

En mérito de lo expuesto, se

⁴ Providencia A. 012/17, Referencia: Expediente ICC-2695, Magistrado Ponente: ALEJANDRO LINARES CANTILLO. Bogotá D.C, dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017).

⁵ ARTICULO 37. PRIMERA INSTANCIA. <Ver Notas del Editor> Son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud.

El que interponga la acción de tutela deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no ha presentado otra respecto de los mismos hechos y derechos. Al recibir la solicitud, se le advertirá sobre las consecuencias penales del falso testimonio.

<Inciso CONDICIONALMENTE exequible> De las acciones dirigidas contra la prensa y los demás medios de comunicación serán competentes los jueces de circuito del lugar.



RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Riohacha no es competente para conocer del proceso en referencia, en razón del factor territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021 en su artículo 1 modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 -Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho.

SEGUNDO: REMITIR el proceso, a la mayor brevedad posible y por el medio más expedito, al Juzgado Primero del Circuito de Maicao-La Guajira, a, de acuerdo con lo argumentado en la parte motiva.

TERCERO: Descárguese el asunto del despacho, y verifíquese que todo lo actuado esté registrado en el sistema Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

RUBY MARGARITA ROMERO OVALLE

Juez

La presente providencia fue firmada electrónicamente por la suscrita juez en la sede electrónica para la gestión judicial SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con la ley y el artículo 186 del CPACA

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

Firmado Por:

Ruby Margarita Romero Ovalle

Juez

Juzgado Administrativo

03

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a49d90063ea4e5fdd10e2cc9fb03c49f01d88208b2c1e337f65c8fe05c7fcf7**

Documento generado en 13/08/2026 09:52:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA 2026-00130 ACCIÓN DE TUTELA

Desde Juzgado 03 Administrativo - La Guajira - Riohacha <jadmin03rch@notificacionesrj.gov.co>

Fecha Jue 13/08/2026 9:57 AM

Para ejlopez@procuraduria.gov.com <ejlopez@procuraduria.gov.com>; Eduin Jose Lopez Fuentes <ejlopez@procuraduria.gov.co>;
procuraduria91_riohacha@hotmail.com <procuraduria91_riohacha@hotmail.com>; tutelalosederechos@gmail.com
<tutelalosederechos@gmail.com>; fundabet.4@gmail.com <fundabet.4@gmail.com>; tutelalosederechos@gmail.com
<tutelalosederechos@gmail.com>; tutelalosederechos@gmail.com <tutelalosederechos@gmail.com>

 1 archivo adjunto (907 KB)

Auto - 2026-130- remite tutela (1).pdf;

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA le NOTIFICA electrónicamente la providencia que se profirió dentro del proceso de la referencia.

Hacer clic en el siguiente link para acceder al expediente:

[2026-00130 TUTELA](#)

AVISO IMPORTANTE.

Esta dirección de correo electrónico jadmin03rch@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores.

Estimado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese al celular 3218710464

Horario laboral. Lunes a Viernes comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m y de 1:00 p.m. y las 5:00 p.m.; de presentarse alguna por fuera de los horarios establecidos, se entenderá recibido en la primera hora hábil del día siguiente al que se presentó.

Se le informa a todos los usuarios que sus solicitudes y/o memoriales que vayan dirigidos a alguno de los procesos que se surten en esta unidad judicial, deben estar debidamente referenciados en su encabezado con todos los datos del proceso (Medio de control – Radicación – Demandante y Demandado)

Se les recuerda a los sujetos procesales hacer uso de las tecnologías de la información con el fin de agilizar y garantizar el acceso a la justicia. Para el efecto, deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. (Decreto 2213 del 13 de junio de 2022 - Por medio del cual se establece la vigencia permanente del decreto 806 de 2020)

De manera atenta le informamos que a partir del 01 de julio de 2023 la recepción de memoriales se realizará a través de la **Ventanilla de Atención Virtual de SAMAI a la cual puede acceder a través del siguiente enlace: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>**

[Ventanillavirtual](#) | [JCA](#) SAMAI permite al ciudadano a través de su “Ventanilla de Atención Virtual”, acceder a un catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Si necesita información de cómo es el procedimiento haga clic [Aquí](#)

Cordialmente,

Secretaría

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Riohacha

Calle 7 No. 15-58 Palacio de Justicia Luis A Robles

Riohacha D.E.T.C.- La Guajira

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente.



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

postmaster@outlook.com

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos: procuraduria91_riohacha@hotmail.com (procuraduria91_rioh...

Jue 13/08/2026 9:57 AM

Microsoft

tutelalosederechos

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

tutelalosederechos@gmail.com (tutelalosederechos@gmail.com)fundabet.4@gmail.com (fundabet.4@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA 2026-00130 ACCIÓN DE TUTELA

Microsoft Outlook

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos: ejlopez@procuraduria.gov.com (ejlopez@procuraduria.gov.c...

Jue 13/08/2026 9:57 AM

Microsoft

Eduin Jose Lopez

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Eduin Jose Lopez Fuentes \(ejlopez@procuraduria.gov.co\)](mailto:Eduin_Jose_Lopez_Fuentes_(ejlopez@procuraduria.gov.co))

Asunto: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA 2026-00130 ACCIÓN DE TUTELA



REMISIÓN ACCION DE TUTELA 2026 - 00130

Desde Juzgado 03 Administrativo - La Guajira - Riohacha <j03admctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 13/08/2026 10:46 AM

Para Reparto Juzgado Promiscuo Circuito - La Guajira - Maicao <repartojprctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (7 MB)

Oficio Remite Tutela.pdf; Auto - 2026-130- remite tutela.pdf; eb473046-84d3-4fac-82f2-88a885ee347b.zip; 001ACTA DE REPARTO.pdf;

Señores
Oficina Judicial
Ciudad

Al contestar cite este número
JTAOCR 2026/00354

Acción de tutela

Radicado No. 44 001 33 40 003 2026 00130 00

Accionante: Cindy Johana Muñoz Bolaño, representante legal de la Fundación Dios Alianzas Bendiciones Emprendimiento y Trabajo – FUNDABET

Accionado: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC

Cordial Saludo,

Mediante el presente me permito remitir la acción de tutela de la referencia, para que sea repartida a los Jueces del Circuito de la ciudad de Maicao.

Atentamente

Horario de atención

8:00 de la mañana a 12:00 de la tarde

2:00 de la tarde a 6:00 de la tarde

Ubicación – Contacto

Dirección física calle 10 # 11 – 187

Riohacha, la Guajira

Teléfono: **310 2732420**

Correo Electrónico: j03admctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asimismo, sea del caso informarle que, conforme las directrices de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, la plataforma digital habilitada para consulta de las actuaciones procesales, es **SAMAI** <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Default.aspx> por lo que en dicha plataforma es en la que, encontrará cargadas cada una de las actuaciones del despacho, en los distintos procesos que aquí se tramitan, se establece además que, [la recepción de memoriales dirigidos a procesos judiciales se realizará a través de la Ventanilla de Atención Virtual de SAMAI](https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/) a la cual puede acceder a través del siguiente enlace: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/> So pena que no se le dé tramite a su memorial.

Si necesita información de cómo es el procedimiento haga clic [Aquí](#)

Cordialmente,
Secretaría
Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Riohacha
Calle 10 # 11- 187
Riohacha D.E.T.C.- La Guajira



Riohacha Distrito Especial, Turístico y Cultural, trece (13) de agosto dos mil veintiséis (2026)

Señores
Oficina Judicial
Ciudad

Al contestar cite este número
JTAOCR 2026/00354

Acción de tutela
Radicado No. 44 001 33 40 003 2026 00130 00
Accionante: Cindy Johana Muñoz Bolaño, representante legal de la Fundación
Dios Alianzas Bendiciones Emprendimiento y Trabajo – FUNDABET
Accionado: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –
MINTIC

Cordial Saludo,

Mediante el presente me permito remitir la acción de tutela de la referencia, para que sea repartida a los Jueces del Circuito de la ciudad de Maicao.

Atentamente

JOSE ANGEL RODRIGUEZ MENDOZA
Secretario Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Riohacha

Firmado Por:
Jose Angel Rodriguez Mendoza
Secretario
Juzgado Administrativo
003
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ffc29ee0bfac49bf415300248ade42fcf1089cd2b55df55eac684bb0597d10**

Documento generado en 13/08/2026 10:26:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>